Programa Operativo de Navarra 2014 - 2020

Una manera de hacer Europa

FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Unión Europea

CCI: 2014ES16RFOP020

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E.
BRUSELAS
ENTRADA
Fecha 15 -12- 2017
A14-76826

Bruselas, 15.12.2017
SG-Greffe(2017) D/ 19976

REPRESENTACIÓN
PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUXELLES
BELGIQUE

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 297 DEL TFUE

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (12.12.2017)

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la decisión adjunta.

☐ EMB	☐ CMED	☐ PESCA	☐ TRTEL
☐ QEMB	☐ EJUR	☒ ASOC	☐ INV
☐ AMPL	☐ EDUC	☐ COMER	☐ PRENS
☐ RPA	☐ INT	☒ HAC	☐ ECAD
☐ GRPA	☐ ALA	☐ ECON	☐ JUST
☐ COEST	☐ BALCA	☐ IND	☐ PESC
☐ CINS	☐ ADUAN	☐ MIMAM	☐ PESD
☐ ACP	☐ AGRI	☐ SANCO	☐ COTER
☒ CCAA	☐ FPUBL	☐ RUP	☒ SEUE

Por el Secretario General,

p.o.

Robert ANDRECS

p.d. : **C(2017) 8766 final**

ES

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 12.12.2017
C(2017) 8766 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2017

que modifica la Decisión de Ejecución C(2014) 10220, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Navarra", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Navarra en España

CCI 2014ES16RFOP020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2017

que modifica la Decisión de Ejecución C(2014) 10220, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Navarra", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Navarra en España

CCI 2014ES16RFOP020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo[1], y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 10220 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo "Navarra" para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Navarra en España.

(2) El 13 de octubre de 2017, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letras a) y d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013,todos a reserva de la Decisión de Ejecución C(2014) 10220. La modificación incluye principalmente la inserción de un importe adicional de 1 136 009 EUR para la ayuda del FEDER debido al ajuste técnico con arreglo al apartado 3 del artículo 92 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como se establece en la Decisión de Ejecución 2014/190/UE[2], en su versión modificada[3]. Esta cantidad se agregó al Eje prioritario 3 – Mejorar la competitividad de las PYMES.

---

1 DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

2 Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden

(3) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo afecta a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España de conformidad con el artículo 15, apartado 1, letra a), incisos iii), iv), vi) y vii), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(4) La solicitud no iba acompañada de una versión revisada del Acuerdo de Asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión. No obstante, España ha presentado, por lo menos, la información revisada a nivel nacional afectada por el ajuste técnico de 2017 con arreglo al artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en el momento de presentar el programa operativo "Galicia" con fecha de 5 de octubre de 2017. Dado el carácter técnico del ajuste, España se ha comprometido a presentar un Acuerdo de Asociación revisado al mismo tiempo que presentará la última modificación de un programa en 2017 sujeto al ajuste técnico o la revisión al alza de los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

(5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada para facilitar la ejecución del programa sin socavar su estrategia. La solicitud de modificación indica también cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo[4] y los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento en su reunión de 30 de mayo de 2017 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.

(7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó observaciones conforme al artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. No obstante, España presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 16 de noviembre de 2017.

(8) Deben aprobarse, por tanto, los elementos modificados del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(9) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual el gasto que pase a ser

---

optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020 (notificada con el número C(2014) 2082) (DO L 104 de 8.4.2014, p.13).

3 Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, que modifica la Decisión de Ejecución 2014/190/UE (notificada con el número C(2016) 6909) (DO L 299 de 5.11.2016, p.61).

4 Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en el programa operativo objeto de la presente Decisión será subvencionable.

(10) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2014) 10220,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2014) 10220 queda modificada como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

   «Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Navarra», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Navarra en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya última versión final se presentó el 16 de diciembre de 2014, modificado por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 16 de noviembre de 2017:»;

2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

   «El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 44 509 217 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014»;

3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;

4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.12.2017

Por la Comisión
Corina CREŢU
Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,
p.o.
Jordi AYET PUIGARNAU
Director de la Secretaría
COMISIÓN EUROPEA

ES

ANEXO I

"ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal[1]	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	6.078.935	388.017	6.200.588	395.782	6.324.671	403.703	6.451.229	411.781	41.838.663	2.670.554
Total		5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	6.078.935	388.017	6.200.588	395.782	6.324.671	403.703	6.451.229	411.781	41.838.663	2.670.554

"

[1] Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES

ANEXO II

"ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (costo total subvencionable o costo público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) – (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional[1] (k) = (b) * ((j) / (a)	(l) = (j) / (a) * 100
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	21.973.560	21.973.560	17.973.560	4.000.000	43.947.120	50%	0	20.620.349	20.620.349	1.353.211	1.353.211	6,16%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	1.715.495	1.715.495	1.715.495	0	3.430.990	50%	0	1.609.848	1.609.848	105.647	105.647	6,16%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.531.249	15.531.249	15.531.249	0	31.062.498	50%	0	14.576.577	14.576.577	954.672	954.672	6,15%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	4.173.589	4.173.589	4.173.589	0	8.347.178	50%	0	3.916.565	3.916.565	257.024	257.024	6,16%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	1.115.324	1.115.324	1.115.324	0	2.230.648	50%		1.115.324	1.115.324			
Total	**FEDER**	**Más desarrolladas**		**44.509.217**	**44.509.217**	**40.509.217**	**4.000.000**	**89.018.434**	**50%**		**41.838.663**	**41.838.663**	**2.670.554**	**2.670.554**	**6%**
Total general				**44.509.217**	**44.509.217**	**40.509.217**	**4.000.000**	**89.018.434**	**50%**	**0**	**41.838.663**	**41.838.663**	**2.670.554**	**2.670.554**	

"

[1] La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES16RFOP020
Título	Navarra FEDER 2014-20 PO
Versión	2.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Según lo acordado en el CdS del 30 de mayo de 2017, se aprobó una propuesta de reprogramación para aplicar la asignación adicional derivada del ajuste técnico del Marco Financiero de la UE. También se plantean modificaciones que afectan a los indicadores como consecuencia de la revisión técnica y se corrigen algunos errores detectados en la versión vigente.
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES22 - Comunidad Foral de Navarra

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo FEDER de Navarra 2014-2020 se ha realizado considerando las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en el diagnóstico territorial estratégico elaborado para la definición de las prioridades de aplicación tanto del FEDER como del FSE. Además, para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones del Consejo y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se ha considerado los elementos establecidos en el Marco Estratégico Nacional y el Acuerdo de Asociación. Por último, en la definición de la estrategia se ha tenido en consideración la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en Navarra tanto a nivel regional (Programa Operativo FSE 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-). El objetivo de este planteamiento es, atendiendo a los limitados recursos financieros disponibles, concentrar la financiación del Programa Operativo en aquellas actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido en Navarra, a fin de fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como de favorecer la cohesión económica, social y territorial. Principales retos y necesidades A) Contexto económico general La crisis económica ha afectado de manera importante a Navarra. En el año 2008, después de una serie de años con un crecimiento sostenido del PIB, se produjo un importante freno de la actividad económica. La aparición de una crisis financiera a nivel mundial afectó inicialmente al sector de la construcción e inmobiliario, que se encontraba sobredimensionado, pero se extendió rápidamente hacia otros sectores de actividad provocando una reducción de la producción en prácticamente todos los sectores productivos, especialmente en aquellos que tenían una mayor dependencia de la demanda local. En cualquier caso, la evolución del PIB (-0,8% de tasa media de crecimiento medio anual en el periodo 2014-2020) ha sido mejor que la media nacional (-1,5%). El mayor peso específico de las actividades industriales, la apuesta por sectores de mayor valor añadido y la menor importancia relativa de los sectores que en mayor medida han sufrido la crisis (ej. construcción) han propiciado que estos resultados hayan sido ligeramente superiores. El periodo 2008-2013 se ha caracterizado por una importante reducción de la demanda interna. La reducción del crédito se ha traducido en una reducción del consumo de las familias y de la inversión empresarial. Esta reducción de la demanda interna ha propiciado que las empresas se hayan visto obligadas a reajustar sus plantillas, lo que se ha traducido en un incremento del desempleo. Este

incremento del desempleo se traduce a su vez en un freno al consumo, de manera que la reducción de la demanda interna se retroalimenta. Este proceso se ha visto además apoyado por una "crisis de deuda" que, por un lado, ha encarecido el acceso a la financiación y, por otro lado, ha obligado a un ajuste del sector público, incidiendo nuevamente en la reducción de la demanda interna. En este contexto, el sector exterior ha supuesto un freno a la crisis. Son muchas las empresas navarras que han encontrado refugio en los mercados exteriores a su producción. Esto ha propiciado que la balanza comercial de Navarra en el periodo 2006-2012 haya mejorado. El ratio exportaciones/importaciones ha pasado del 1,04 en 2006 al 1,65 en el año 2012. En cualquier caso, la mayor parte del tejido productivo de Navarra está constituido por microempresas dependientes del mercado local, lo que hace que sean éstas las que en mayor medida están afrontando los rigores de la crisis. La crisis ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Navarra. Las personas ocupadas han disminuido en un 9,1% en un periodo de 6 años, mientras que las personas desempleadas se han multiplicado por 3 durante este periodo. Esta circunstancia se ha traducido en una reducción de la tasa de empleo y un incremento notable de la tasa de paro que se han alejado de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020. La crisis ha afectado de manera significativa a los hombres, produciéndose una "igualdad a la baja" en lo que se refiere a las tasas de empleo y paro. La tasa de paro masculino en 2012 (16,8%) supera a la tasa de paro femenino (15,8%), habiéndose incrementado en 12 puntos porcentuales durante este periodo (por 8 puntos en el caso de las mujeres). Por su parte, el diferencial de las tasas de empleo masculino y femenino se sitúa en su nivel más bajo después de que la tasa de empleo masculino haya retrocedido en 13 puntos porcentuales. La crisis afectó inicialmente a aquellos sectores que como la industria y la construcción contaban con mayor presencia de hombres, lo que se ha trasladado directamente a los resultados del mercado de trabajo. En cualquier caso, las mujeres disponen de una inferior participación en el mercado de trabajo, de manera que la tasa de actividad se encuentra 8 puntos por debajo de la de los hombres. Asimismo, debe tenerse en consideración que una segunda oleada de la crisis podría afectar en mayor medida a las mujeres. Por un lado, la reducción de la actividad económica y el incremento del desempleo está produciendo (y va a producir) una reducción en el consumo doméstico como consecuencia de la reducción de la renta familiar disponible, lo que va a tener su incidencia en sectores como el comercio y los servicios. Por otro lado, el ajuste que está realizando el sector público va a propiciar un retroceso de la actividad de otros sectores como el sector servicios, la sanidad, la educación, etc. Estos sectores disponen de una mayor presencia de mujeres, lo que puede suponer un incremento del desempleo. Además, las mujeres presentan una situación en el mercado de trabajo que les hace más vulnerables en relación con las fluctuaciones del ciclo económico al disponer de una mayor participación en el empleo eventual y a tiempo parcial. Por otra parte, la crisis ha propiciado que se incrementen las dificultades para acceder a un empleo. El 37,2% de las personas desempleadas se encuentra en paro por un periodo superior a un año. Más de 18.610 personas llevaban en 2012 más de un año buscando empleo, lo que suponía multiplicar por 9 a las personas desempleadas de larga duración en relación a 2006. Aunque este porcentaje de personas desempleadas de larga duración es inferior a la media nacional y comunitaria, constituyen un colectivo clave de intervención, dado que ante sus dificultades de inserción laboral se pueden convertir en un colectivo en riesgo de exclusión. En este sentido, con objeto de generar empleo no solo se deben adoptar políticas activas de empleo y/o medidas de flexibilidad laboral sino implementar acciones que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas, generar nuevas actividades de mayor valor añadido, mejorar la eficiencia del tejido económico, etc. En cualquier caso, la economía navarra presenta importantes activos que permitirán hacer frente a la crisis. La importancia y tradición del sector industrial con la existencia de empresas

referentes a nivel nacional e internacional, la apuesta por la innovación, la importancia y desarrollo del sector exterior, la existencia de sectores estratégicos clave que disponen de un importantes grado de colaboración (clusters) y sinergias, la existencia de unas adecuadas infraestructuras para el desarrollo de actividades económicas (suelo industrial, transporte, comunicaciones, etc.) son factores estratégicos para la recuperación de la economía navarra. Desde el punto de vista del capital humano, se dispone de una población con un elevado nivel formativo que representa un importante potencial para el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido, vinculadas a los sectores estratégicos clave identificados en el Plan Moderna (http://www.modernanavarra.com/el-plan-moderna). Además, se dispone de Universidades de referencia no solo desde el punto de vista educativo sino desde el punto de vista de la investigación que permiten reforzar la apuesta por estos sectores estratégicos. Las principales debilidades de la economía navarra, además de las derivadas de la coyuntura económica actual, se centran en una competitividad amenazada por la globalización. Cada vez son más los países competidores que cuentan con menores costes salariales, con un elevado stock de capital humano y con facilidades para la atracción de capital. Además, la tendencia al envejecimiento constituye también una importante amenaza. Este último factor va a suponer una merma importante de capital humano y un problema en la sustitución de la fuerza de trabajo. Al mismo tiempo va a provocar dificultades para cuadrar las cuentas del sector público, dado que implica incrementar los recursos necesarios para proporcionar servicios a la población mayor en un contexto de reducción de los ingresos. B) Situación en relación a la Estrategia Europea 2020 y los objetivos del Programa Nacional de Reformas La siguiente tabla representa la posición de Navarra en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, así como en el Programa Nacional de Reformas.

(VER TABLA 1)

Como se observa en la tabla adjunta, la posición de Navarra en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Europa 2020, como especialmente en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación de España es favorable, dado que actualmente se han cumplido algunos de los objetivos establecidos a nivel nacional para el año 2020 (ej. personas entre 30 y 34 años con educación superior y el empleo de energías renovables). Sin embargo, aún resulta necesario realizar un esfuerzo para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, especialmente en lo que se refiere al impulso de la I+D+i, el empleo, el abandono escolar y la reducción de las personas en riesgo de pobreza. La eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero también son objetivos clave para garantizar un crecimiento sostenible. C) Principales necesidades y retos De manera previa a detallar las principales retos y necesidades identificados, debe señalarse que la intervención del FEDER se concentra en aquellos aspectos relacionados con la I+D+i, la competitividad de las PYMES, las TIC, la reducción de la huella de carbono, la sostenibilidad de los recursos, etc. mientras que los aspectos relacionados con el empleo, la inclusión social y la educación se afrontarán a través de otros instrumentos (FSE). En cualquier caso, el FEDER complementa las actividades desarrolladas a través de esos otros instrumentos para atender a los retos globales establecidos en la Estrategia Europa 2020. El diagnóstico estratégico territorial realizado ha permitido identificar las siguientes necesidades y retos: Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo. Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación. Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales. Existencia de margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos.

Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo.

Navarra ha realizado desde finales del siglo XX una apuesta importante por la I+D+i como instrumento clave para potenciar la competitividad de la economía regional que ha implicado a las Administraciones Públicas, Empresas, Universidades y Centros Tecnológicos. Este esfuerzo ha propiciado que actualmente Navarra disponga de un Sistema de I+D+i adecuadamente estructurado y articulado. Navarra dispone de un amplio número de Centros Tecnológicos (14) de titularidad pública que se integran su mayor parte (11) en ADItech Corporación Tecnológica (http://aditechcorp.com) . Estos Centros tecnológicos permiten dar respuestas a las demandas del sector empresarial y se enmarcan en los sectores estratégicos clave de la economía regional. Esta labor es complementada por el esfuerzo investigador realizado por las Universidades (Universidad Pública de Navarra y Universidad de Navarra) Navarra ha sido, además, una de las primeras regiones españoles en disponer de una estrategia de especialización inteligente, el Plan Moderna, que identifica una serie de sectores estratégicos clave: Economía de la Salud (Servicios Sanitarios, Aparatos médicos, Biomedicina y Servicios a las personas), Economía Verde (Industrias agroalimentarias, construcción sostenible, medioambiente y residuos, vehículo sostenible, energías renovables y turismo sostenible) y economía del talento (destacan: Servicios Empresariales, Educación y Generación de Conocimiento y Mecatrónica). La apuesta por la I+D+i se ha trasladado a los principales indicadores de I+D+i. La inversión en I+D+i como porcentaje del PIB en Navarra se sitúa en el 2,08% por encima tanto de la medida nacional (1,33%) como de la Unión Europea (2,03%), siendo especialmente relevante la inversión realizada por el sector empresarial (1,44% del PIB frente al 0,7% a nivel nacional y el 1,28% en la Unión Europea)-EUROSTAT 2011-. Por su parte, el nivel de ocupación en materia de I+D+i es elevado, de manera que las personas ocupadas en I+D+i en Navarra representan un 1,94% de la población ocupada. Este guarismo es superior al existente a nivel nacional (1,19%) y de la Unión Europea (1,20%). En este ámbito resulta especialmente importante la contribución del sector privado. Las personas ocupadas en I+D+i del sector privado representan el 1,05% de la población ocupada, cifra que dobla a la media nacional (0,5%) y se sitúa por encima de la Unión Europea (0,63%). En lo que se refiere al género, Navarra dispone de un menor número relativo de mujeres ocupadas en materia de I+D+i. De este modo, mientras que en España el 40,1% de las personas ocupadas en I+D+i son mujeres en Navarra este porcentaje se sitúa en el 37,4%. Estos datos son más cercanos en el caso del personal investigador. En España el porcentaje de mujeres investigadores alcanza el 38,5% y en Navarra en un 38,2% (INE; 2012). En cualquier caso, a pesar de estas positivas cifras, aún es necesario continuar impulsando el sistema regional de I+D+i. Según el Regional Innovation Scoreboard-RIS- del año 2014 (RIS-2014: http://ec.europa.eu/news/pdf/2014_regional_union_scoreboard_en.pdf) Navarra es considerada como una región seguidora en materia de innovación. En concreto, conforme a este informe, Navarra es considerada como un seguidor avanzando, lo que le sitúa próximo a las regiones europeas más avanzadas en la materia. En España ninguna de las regiones es considerada líder en innovación considerándose como seguidores avanzados junto a Navarra únicamente País Vasco y Madrid. Los indicadores empleados en este informe ponen de manifiesto la existencia de una serie de áreas de mejora que pueden favorecer que Navarra se sitúe entre las regiones líderes en materia de innovación: i) colaboración entre PYMES innovadoras; ii) realización de innovaciones no tecnológicas; iii) inversión en materia de innovación que no sea I+D; iv) registro de patentes en la Oficina de Patentes; v) Inversión pública en I+D, vi) empleo en sectores de alta y media tecnología; servicios intensivos en conocimiento; vi) realización de innovaciones internas en las empresas; vii) publicaciones conjuntas del sector educativo y las empresas. Estos constituyen retos clave en el periodo 2014-2020 para contribuir a la consolidación del

Sistema Regional de I+D+i como herramienta de incremento de la competitividad de las empresas y la economía regional. Asimismo, otro aspecto de mejora es el acceso a la financiación europea. Conforme el RIS 2014, Navarra está considerado en el periodo 2007-2013 como una región con una baja absorción de los Fondos Estructurales para la innovación, así como una baja participación en el VII Programa Marco de I+D. (Séptima Comunidad Autónoma española con el 2.4% del total del retorno español, según los resultados provisionales de la participación española en el VII Programa Marco publicado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial -CDTI). En este sentido, debe tenerse en consideración que la reciente apertura del HORIZON 2020, así como otras líneas de financiación y apoyo de la Unión Europea (COSME, LIFE, etc.) representan una importante oportunidad para acceder a financiación que permita consolidar el sistema de I+D+i. Asimismo, cabe destacar que los datos en materia de I+D+i no son tan favorables si consideramos la evolución de la ocupación del sector privado en esa actividad. Acceso a la sociedad de la información en fase de consolidación Actualmente, las TIC constituyen una herramienta clave para la competitividad regional, dado que facilitan el acceso a la información, así como impulsan una prestación más eficiente de servicios no solo por parte del sector privado sino por parte de la Administración Pública (e-salud, e-learning, e-administración, etc.). En Navarra se ha realizado un importante esfuerzo para el desarrollo de la Sociedad de la Información. En este sentido, el 98,96% de los hogares de Navarra dispone de acceso a banda ancha a Internet. Solamente un 1,04% de la población no dispone de acceso a la banda ancha básica, lo que está por debajo de la media nacional (1,7%). En cualquier caso, existe margen de mejora, dado que Navarra ocupa el décimo lugar entre las comunidades autónomas con mejor acceso. Del mismo modo, se observa un ligero retraso en relación a la media de la Unión Europea en el acceso de la población a Internet, un 68,7% de los hogares de Navarra utiliza Internet frente a un 76% en el caso de la Unión Europea. En este sentido, aunque ha existido un importante progreso en los últimos 6 años (el porcentaje de hogares que utilizaba Internet ha pasado de un 42% en 2006 a un 68,7% en 2012), éste es un aspecto en el que es necesario seguir incidiendo para evitar que exista una brecha digital entre las personas que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación y quienes nos las utilizan. En cualquier caso, se observan factores positivos en relación al empleo de las TIC. El 67% de las personas residentes en Navarra ha manifestado emplear Internet al menos una vez a la semana. Éste es un avance significativo en relación al año 2006 donde solo un 41% de la población empleaba frecuentemente Internet. Además, se ha reducido el porcentaje de personas que nunca habían utilizado un ordenador. Si este porcentaje ascendía al 36% en el año 2006, en el año 2012 se sitúa en un 21%. No obstante, se observa una brecha entre las zonas urbanas y las zonas rurales. De este modo, si en Pamplona un 71,5% de la población emplea Internet al menos una vez a la semana en los municipios inferiores a 10.000 habitantes la utilizan el 63,1% de la población. El desarrollo de la Sociedad de la Información debe convertirse en un elemento clave para potenciar la competitividad regional, modernizar la administración y facilitar una prestación más eficiente de los servicios de la administración. La reducción de la brecha debe ser un aspecto clave a tener en consideración en estas políticas. La puesta en marcha de soluciones en el ámbito e-salud constituye una herramienta adecuada para facilitar el acercamiento de la población a las TIC. Asimismo, genera beneficios para la administración, especialmente en lo que se refiere a una prestación más eficiente de los servicios. Esta prestación eficiente de los servicios sanitarios es una de las prioridades recogidas en las recomendaciones específicas del país del Semestre Europeo Junio 2014. Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales. El tejido empresarial de Navarra se caracteriza por el predominio de las microempresas (empresas de menos de 10 trabajadores). Éstas representan el 93,5% de las empresas, siendo

especialmente significativo el porcentaje de empresas que no disponen de asalariados (60,5%). Además, desde el año 2006 se ha producido un incremento del porcentaje de microempresas (92,8%) y de empresas sin asalariados (55,4%)-INE; 2012-. Estas empresas presentan una importante dependencia de la demanda interna, lo que hace que se hayan visto afectadas de manera importante por la crisis económica. La reducción del consumo y la inversión empresarial, así como el incremento de las dificultades para acceder al crédito ha propiciado que estas empresas tengan más dificultades. La crisis ha supuesto dificultades para la supervivencia de las empresas. Desde el inicio de la crisis se ha incrementado las bajas de sociedades mercantiles en un 93,4%, lo que pone de manifiesto las dificultades de las empresas para afrontar la crisis (Instituto de Estadística de Navarra; 2012). Este contexto económico tampoco resulta el más favorable para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales. Por un lado, la creación de nuevas sociedades mercantiles se ha reducido durante el periodo 2006-2012 (-44,5%) en mayor medida que la media nacional (15,5%) y, por otro lado, aunque el alta de personas trabajadora autónomas se ha incrementado, éste ha sido menor que la media nacional (20,2%) La Tasa de Actividad Emprendedora (Global Entrepreneurship Monitor-GEM-; 2012) en Navarra se sitúa en el 4,4% porcentaje que no sólo es más bajo que el existente a nivel nacional (5,5%) sino que se sitúa por debajo de todos los países participantes en la iniciativa GEM, posicionándose en niveles similares a los existentes en Bélgica y Francia. En cualquier caso, desde el punto de vista positivo, debe señalarse que el emprendimiento en Navarra se encuentra motivado principalmente por la oportunidad (73,9% de las iniciativas empresariales surgieron en respuesta a una oportunidad) y no por la necesidad, lo que puede suponer que cuando se retome la dinámica económica positiva se produzca un repunte del emprendimiento. La mejora de las perspectivas económicas puede favorecer que muchas personas interesadas en emprender retomen sus iniciativas. En cualquier caso, el tejido empresarial de Navarra presenta aspectos positivos, siendo uno de los más remarcables la importante clusterización del tejido empresarial. Desde el año 2000 se ha desarrollado un importante número de clústeres en diferentes sectores de actividad que se pueden clasificar en exportadores (Ej. automoción, agroalimentario) y locales (Ej. restauración), destacando por su importancia tanto en términos de empleo como de contribución a la competitividad los clústeres exportadores. Entre los principales clústeres de Navarra destacan los Clústeres de las TIC, la logística, el agroalimentario, la automoción, el solar y el de la promoción de desarrollo medioambiental. Además, el Plan Moderna que recoge la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra pretende promover el desarrollo de clústeres en los sectores estratégicos de la economía regional. Asimismo, existen otros factores positivos para el desarrollo de la actividad empresarial como son la disponibilidad de importantes espacios para el desarrollo de actividades económicas y la existencia de una adecuada red de transportes y comunicaciones. Esta circunstancia ha hecho que exista una importante presencia de empresas multinacionales en la región tanto de capital nacional como extranjero que realizan una importante aportación tanto a la producción como al empleo. Otro aspecto positivo es la progresiva incorporación de las TIC en el tejido empresarial, especialmente en lo que se refiere al acceso a Internet de banda ancha y la disponibilidad de página Web, aunque existen áreas de mejora en la incorporación de otros elementos como el comercio electrónico, los sistemas de gestión empresarial (ERP) o el acceso a servicios en la nube. Finalmente, conviene hacer referencia al sector exterior en Navarra. Como se ha señalado con anterioridad la demanda exterior ha servido de freno a la crisis. Desde el año 2009 se ha producido un importante incremento de las exportaciones y uno más leve de las importaciones. En este sentido, son muchas las empresas navarras que han encontrado refugio en los mercados exteriores para su producción. Las exportaciones en Navarra se han incrementado en un 29,8%, lo que representa una tasa de crecimiento anual del 4,4%. Por su parte, las importaciones han sufrido un incremento global desde el

año 2009, de forma moderada hasta el año 2011 y con una reseñable reducción en el 2012 (IEN; 2012) Sin embargo, aún existen aspectos a mejorar en materia de internacionalización. El porcentaje de empresas exportadoras de Navarra (1,64%) continúa siendo inferior al porcentaje existente a nivel nacional (4,28%)-ICEX; 2012-. La importante presencia de microempresas orientadas al mercado local contribuye a esta situación. Cabe resaltar que estas PYMEs compiten en el exterior con homólogas europeas de mayor tamaño y es un freno a la competitividad porque el aprovechamiento de las economías de escala es menor, se limita el acceso al crédito y, más importante aún, reduce la posibilidad de financiar inversiones en I+D. En el contexto actual, impulsar la apertura de las empresas navarras a los mercados internacionales debe ser un elemento clave para la salida de la crisis. Existencia de margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos. Navarra cuenta con amplios recursos naturales que constituyen una importante oportunidad para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al turismo sostenible. Asimismo, la Administración Pública ha realizado importantes inversiones dirigidas a garantizar la calidad del aire, el abastecimiento de agua, la depuración de aguas residuales y la protección de la flora y fauna autóctona. Además, desde el punto de vista de la energía, Navarra constituye una referencia nacional en materia de energías renovables tanto en términos de consumo como de producción, debido a la importante apuesta realizada durante los últimos años por estas fuentes alternativas de energía. Esta apuesta continúa vigente en la actualidad como lo demuestran diferentes planes estratégicos existentes en la materia: III Plan Energético de Navarra 2020, Estrategia frente al Cambio Climático 2001-2020, Plan de Infraestructuras Eléctricas de Navarra 2010-2020, Plan del Vehículo Eléctrico de Navarra y Plan Moderna. En este sentido, Navarra presenta una situación favorable en relación a algunos de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 como por ejemplo la energía procedente de fuentes renovables (22,34%). Asimismo, presenta una positiva evolución en relación a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que se han reducido durante la última década. De acuerdo al Balance Energético de Navarra del año 2012, el consumo final energético de la comunidad fue de 1.895.067 tep. Por sectores económicos, sólo el transporte y la industria representaron casi tres cuartas partes de este consumo (37% y 34,1% respectivamente). A una distancia considerable se encuentran los hogares, el comercio y los servicios, que consumieron un 19,2% del total. Finalmente, la agricultura (6,3%) y la Administración y Servicios Públicos (2,7%) fueron los sectores con menor consumo energético en el año 2012. No obstante, se observan áreas de mejora en el ámbito de la eficiencia energética. Navarra dispone de un importante nivel de consumo energético, situándose en el año 2011 como la región española con un mayor consumo de energía por habitante. Es reseñable que mientras que el compromiso del Gobierno de Navarra es firme con la utilización sostenible de los recursos naturales todavía existen espacios de mejora como formar hábitos de la población en materia de una utilización más eficiente de la energía. Asimismo, a pesar de la posición favorable de Navarra en la utilización de los recursos energéticos, existen áreas como la cuota de energía renovable en el transporte donde se puede progresar. Por otro lado, la consecución de algunos de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 resulta difícil de alcanzar. En el año 1990 en Navarra no existían instalaciones de generación eléctrica y por tanto, las emisiones de CO2 asociadas a la electricidad generada en Navarra no se incluían en el inventario de emisiones de Navarra. Por el contrario, en 2011 hay tres centrales térmicas, además de otras actividades de generación, que emiten CO2. Estas centrales suministran energía tanto a Navarra como a otras Comunidades cercanas. La existencia de estas centrales condiciona los resultados de las emisiones de GEI. Asimismo, debe tenerse en cuenta que existe un importante porcentaje de viviendas (aproximadamente un 10%), especialmente las construidas con anterioridad a los años 50, que se encuentran en un estado deteriorado, lo que propicia que su

consumo energético resulte superior. En consecuencia, dado que la eficiencia energética constituye una prioridad de actuación clave para el Gobierno de Navarra, resulta necesario adoptar medidas dirigidas a fomentar la economía baja en carbono, dado que ésta no sólo genera beneficios desde el punto de vista medioambiental sino también desde el punto de vista económico. Objetivos del Programa Operativo. El objetivo del Programa Operativo FEDER de Navarra 2014-2020 es impulsar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento impulsando el desarrollo económico y sostenible de la región contribuyendo a la generación de empleos, especialmente en actividades de mayor valor añadido. A tenor de estas necesidades y retos, los principales objetivos del Programa Operativo son los siguientes: Fomentar el sistema regional de I+D+i, potenciando la colaboración entre los diferentes agentes (Empresa-Universidad-Centros Tecnológicos) y generando un entorno favorable para la inversión empresarial en I+D+i. Desarrollar la Sociedad de la Información mediante un uso más eficiente de las TIC. Adaptar el sistema productivo a actividades de mayor valor añadido, mediante la mejora de la competitividad del tejido empresarial, especialmente, de las PYMES. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) mediante una utilización y consumo más eficiente de la energía y los recursos. Estos objetivos son coherentes con las prioridades de financiación establecidas en el Position Paper de la Comisión Europea (Prioridad 2. Adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYMES, Prioridad 3. Fomento de un entorno empresarial y 4. Uso más eficiente de los recursos). Asimismo, resulta coherente con la Estrategia establecida en el Programa Nacional de Reformas. En concreto, con la línea de actuación 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura (ejes 3.4. Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías, 3.7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático y 3.8. Impulsar la competitividad de los sectores). Asimismo, son coherentes con las Recomendaciones Específicas del País adoptadas en el marco del Semestre Europeo de 2014, en particular con aquellas que hacen referencia a la financiación de la estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación, facilitar el acceso a la financiación de las PYMES, aumentar la eficacia del sistema sanitario y preservar el medioambiente. Como podrá comprobarse a lo largo de este Programa se han definido acciones específicas dirigidas a alcanzar estos retos.

(VER ILUSTRACION 1)

Contribución del Programa Operativo Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La relación entre las necesidades y retos identificados, los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión se presentan en la siguiente tabla:

(VER TABLA 2)

En consecuencia, el Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 se va a concentrar exclusivamente en los Objetivos Temáticos 1 a 4, con lo que cumple con los requisitos de concentración temática establecidos en el artículo 4 apartado 1 del Reglamento (UE) nº 1301/2013. A continuación, se presentan los resultados que se espera alcanzar con la ejecución de las acciones previstas en cada uno de los Objetivos Temáticos seleccionados.

(VER TABLA 3)

Objetivos temáticos y prioridades de inversión En lo que respecta al Objetivo Temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, este objetivo pretende contribuir a consolidar y reforzar el Sistema Regional de I+D+i como herramienta clave de competitividad regional. Se trata de mejorar las infraestructuras de I+D+i, así como de incrementar la capacidad del sistema de innovación. Por otra parte, se pretende impulsar la realización de inversiones por parte del sector empresarial y fomentar la colaboración entre las empresas, centros tecnológicos y universidades. En ambos casos, todas las iniciativas relacionadas estarán en concordancia con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Plan Moderna). Como se ha señalado con anterioridad, Navarra dispone de un Sistema Regional de I+D+i estructurado y organizado que presenta unos elevados niveles de inversión y ocupación. Sin embargo, como se señala en el RIS 2014 aún se encuentra alejada de las regiones líderes en materia de I+D+i a nivel europeo, identificándose una serie de áreas de mejora: : i) colaboración entre PYMES innovadoras; ii) realización de innovaciones no tecnológicas; iii) inversión en materia de innovación que no sea I+D; iv) registro de patentes en la Oficina de Patentes; v) Inversión pública en I+D, vi) empleo en sectores de alta y media tecnología; servicios intensivos en conocimiento; vi) realización de innovaciones internas en las empresas; vii) publicaciones conjuntas del sector educativo y las empresas. La prioridad de inversión seleccionada dentro de este Objetivo Temático ha sido la 1.2. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior. En lo relativo a la Prioridad de Inversión 1.2., se apoyarán dos tipologías generales de actuaciones: En primer lugar, se pretende desarrollar en este ámbito actuaciones dirigidas a la realización de proyectos de I+D+i por parte de los Centros Tecnológicos de Navarra de manera que se potencie la excelencia en el Sistema Regional de I+D+i. La selección de estos proyectos se concentrará en aquéllos que se realicen en los sectores estratégicos clave identificados en el Plan Moderna de Navarra: economía de la salud (aparatos médicos, biomedicina y servicios sanitarios), economía verde (industrias agroalimentarias, construcción sostenible, vehículo sostenible, medio ambiente y residuos, energías renovables y turismo sostenible) y economía del talento (servicios empresariales, educación y generación de conocimiento y mecatrónica, seguridad y diseño y creatividad). Además, se desarrollarán proyectos de I+D+i que permitan la generación de conocimientos en tecnologías emergentes en sectores como la biomedicina o las ciencias de la salud que disponen de aplicaciones en diversos sectores. Estas tecnologías han sido destacadas en el Plan Moderna como claves para impulsar el desarrollo económico a nivel regional. Asimismo, se podrán desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la capacidad de los centros tecnológicos mediante la adquisición del equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades. En el desarrollo de estas actuaciones se fomentará la participación de mujeres en los proyecto, con objeto de reducir la brecha de género identificada en relación a la participación de las mujeres en el ámbito de I+D+i. En este sentido, se podrán utilizar cláusulas de género en contratos y subvenciones que fomenten la participación de las mujeres. Por otro lado, se impulsará la realización de inversiones en I+D+i por parte de las empresas, favoreciendo las inversiones internas de las empresas (productos, procesos, etc.), así como la realización de innovaciones no tecnológicas (modelo de negocio, diseño, marketing, comercial, etc.). Además, dadas las dificultades para acceder a la financiación procedente de la Unión Europea, se facilitará que las empresas puedan contratar a empresas especializadas en la elaboración y presentación de proyectos de I+D+i a las convocatorias nacionales (CDTI) y europeas (HORIZON, COSME, etc.). Estas actuaciones estarán dirigidas a mejorar el retorno del Programa HORIZON 2020 así como de otros Fondos que fue una debilidad identificada en el RIS 2014 de la Unión Europea. Asimismo, para mejorar la cooperación entre los agentes del Sistema Regional

de I+D+i, se proporcionarán ayudas a las empresas para que puedan contratar a los centros tecnológicos y universidades para el desarrollo de proyectos internos de investigación y desarrollo tecnológico. Se tratará de favorecer la transferencia del conocimiento, así como la generación de sinergias entre todos los agentes que constituyen el Sistema. Como ocurría en el caso de los Centros Tecnológicos, se apoyará expresamente los sectores estratégicos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente: economía de la salud, economía verde y economía del talento. Finalmente, se prevé desarrollar un instrumento financiero en esta prioridad de inversión que permita el desarrollo de proyectos (transferencia tecnológica). Dado que la participación de las mujeres en el ámbito de la I+D+i es inferior a la de los hombres especialmente en el sector privado se adoptarán medidas dirigidas a facilitar la participación de las mujeres en estas iniciativas. En este sentido, se valorará la posibilidad de incluir medidas de acción positiva en las convocatorias y contratos. Estas actuaciones resultan complementarias con las establecidas en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. El Objetivo Temático 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas pretende impulsar la Sociedad de la Información en Navarra, dado que ésta representa una oportunidad tanto para mejorar la calidad de vida de la población como para incrementar la eficiencia de la Administración en la prestación de determinados servicios (e-salud). Navarra presenta un adecuado nivel de desarrollo de su infraestructura de comunicaciones, de manera que aproximadamente un 99% de los hogares y las empresas disponen de acceso de banda ancha a Internet. Sin embargo, el empleo de las TIC en los hogares de Navarra, aunque ha mejorado en los últimos años, continúa siendo inferior al existente en la Unión Europea. Sin embargo, las TIC permiten una mayor accesibilidad de la población a determinados servicios (sociales, sanitarios, administración, etc.). Además, estas tecnologías pueden contribuir a la mejora de la eficiencia de la Administración Pública (reducción de inversiones, gestión de recursos, etc.). Por tanto, facilitar el acceso de la población a determinados servicios a través de las TIC puede redundar de manera positiva tanto en las personas como en la Administración. La prioridad de inversión seleccionada dentro de este Objetivo Temático ha sido la prioridad de inversión 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Esta Prioridad de Inversión 2.3. apoyará la implantación de las TIC en los servicios de la Administración Pública, especialmente en el ámbito de la e-salud. De manera específica se facilitar el desarrollo e implantación de herramientas e instrumentos que permitan el desarrollo de los servicios sanitarios digitales. Las actuaciones que se desarrollarán están alineados con la Agenda Digital para España. Estas actuaciones se encuentran coordinadas y son complementarias con las inversiones realizadas mediante fondos propios y reflejadas en el Plan de Reactivación Económica 2015-2017 como son el despliegue de la banda ultra ancha, cobertura 4G y los servicios de e-comercio. Este Plan incluye, entre otras, acciones dirigidas a fomentar la confianza digital, aumentar los servicios públicos digitales en áreas estratégicas como sanidad, educación o justicia, así como extender la administración electrónica y la transparencia de la administración. Dado que el empleo de la TIC por parte de las mujeres es inferior a la de los hombres, en el desarrollo de estas acciones se adoptarán medidas que favorezcan el acceso de las mujeres a estas tecnologías (comunicación, plataformas utilizadas, etc.) Estas actuaciones resultan complementarias con las establecidas en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. El Objetivo Temático 3. Mejorar la competitividad de las PYMES está dirigido a mejorar la productividad y eficacia de las PYMES, así como a adaptar el sistema productivo a actividades de mayor valor añadido. Navarra dispone de una estructura empresarial que cuenta con una presencia mayoritaria de micro y pequeñas empresas. Como se ha señalado con anterioridad, estas empresas se han visto afectadas de manera notable por la crisis, especialmente aquéllas que eran más

dependientes de la demanda local que no han podido encontrar en el mercado exterior refugio para su producción. Esto ha supuesto un freno en la creación de empresas, un incremento del cierre de empresas y, en algunos casos, una reducción del tamaño empresarial. Sin embargo, las PYMES resultan especialmente importantes para el tejido productivo regional, dado que suponen una importante contribución a la producción y al empleo, especialmente en el ámbito local. La globalización y el incremento de la competencia a nivel internacional son retos clave a los que tienen que hacer frente las empresas de Navarra y, especialmente, las PYMES. Este Objetivo Temático se concentrará en dos prioridades de inversión: 3.3. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios y 3.4. Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación. En lo que respecta a la Prioridad de Inversión 3.3., se apoyará la realización de inversiones productivas por parte de las PYMES que contribuyan a mejorar su competitividad mediante la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios. Se trata de que las empresas puedan realizar inversiones que permitan incrementar su productividad, acceder a nuevos mercados o impulsar su crecimiento. Además, se apoyará el acceso de las PYMES a servicios empresariales avanzados que contribuyan a mejorar su productividad, eficiencia y en términos globales su competitividad. Del mismo modo, en lo que respecta a la Prioridad de Inversión 3.4, se proporcionará asistencia a las PYMES para su internacionalización. Se apoyará a las PYMES en el proceso de acceso a nuevos mercados: creación de consorcios, implantación comercial, implantación productiva, adquisición de empresas a nivel internacional, etc. Además, se apoyará la cooperación entre PYMES en los procesos de internacionalización fomentando la agrupación de empresas, la creación de consorcios de exportación, etc. que faciliten que las PYMES dispongan de mayores oportunidades de éxito en los mercados internacionales. De esta manera se facilitará su crecimiento en los mercados internacionales. Estas actuaciones resultan complementarias con las establecidas en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente y el Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020. Finalmente, en lo relativo al Objetivo Temático 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, se pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como a incrementar la eficiencia energética a nivel regional tanto de las actividades económicas como humanas. La economía baja de carbono genera importantes beneficios no solo desde el punto de vista ambiental sino también desde el punto de vista económico mediante un incremento en la eficiencia del empleo de los recursos (sobre todo de los recursos energéticos), el incremento de la inversión de las empresas y la generación de nuevos empleos y actividades económicas. En consecuencia, puede constituir una herramienta clave para impulsar la competitividad regional. Además, la reducción de las emisiones de GEI contribuye a otros aspectos como es la reducción del efecto del cambio climático. La prioridad de inversión seleccionada dentro de este Objetivo Temático ha sido la prioridad de inversión 4.3. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas. A través de esta Prioridad de Inversión 4.3., se pretende mejorar la eficiencia energética de las viviendas reduciendo el consumo energético del sector residencial. En concreto, se prevé apoyar la realización de actuaciones de rehabilitación de la envolvente térmica que deriven en un ahorro del consumo de energía de las viviendas. Estas actuaciones de rehabilitación no se desarrollarán de manera aislada sino que un enfoque integral que garantice un mayor ahorro y eficiencia energética. Estas actuaciones resultan complementarias con las definidas en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Cabe destacar que en la elaboración de este programa en todo momento se han tenido en cuenta de forma transversal los principios de igualdad entre hombres y mujeres, la no

discriminación y el desarrollo sostenible. Las medidas adoptadas en relación a estos principios horizontales se presentarán en detalle en el apartado 11 del Programa Operativo. Cabe destacar que el Marco Lógico del Programa se presenta explicado en el Adjunto 3. Marco Lógico FEDER

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes	A pesar de su posición avanzada en relación a la media nacional, Navarra es una región seguidora avanzada en materia de I+D+i en el contexto europeo (RIS-2014). Dispone de una serie de áreas de mejora en ámbitos como la colaboración entre PYMES innovadoras, la realización de innovaciones no tecnológicas, la inversión en materia de innovación que no sea I+D, el registro de patentes en la Oficina de Patentes, el empleo en sectores de alta y media tecnología, etc.. Además, la participación de Navarra en programas comunitarios competitivos de financiación de la I+D+I es reducida. La evolución de la ocupación del sector privado en I+D no ha sido favorable. Las actuaciones previstas en esta PI están dirigidas reforzar el sistema regional de I+D+i, contribuyendo a mejorar las deficiencias identificadas.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	Navarra presenta un adecuado nivel de desarrollo de su infraestructura de comunicaciones, de manera que aproximadamente un 99% de los hogares y las empresas disponen de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		acceso de banda ancha a Internet. Sin embargo, el uso de Internet en los hogares continúa siendo inferior a la media de la Unión Europea. Las TIC representan una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población, así como para mejorar la eficiencia en la prestación de determinados servicios como puede ser los servicios de salud. Esta PI está dirigida a facilitar el desarrollo e implantación de herramientas e instrumentos en el ámbito de la e-salud que permita mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios. Esta actuación resulta coherente con las REP señaladas en el marco del Semestre Europeo 2014.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	La crisis ha afectado de manera importante a las empresas de Navarra especialmente a las PYMES. Esto se ha traducido en una reducción de la creación de empresas, un incremento de la desaparición de empresas y un ajuste de la dimensión de muchas empresas. La globalización y el incremento de la competencia internacional representan un reto para las empresas de Navarra. Cada vez son más los países competidores que cuentan con menores costes salariales, con un elevado stock de capital humano y con facilidades para la atracción de capital. Esta PI está dirigida a apoyar a las PYMES de Navarra a mejorar su competitividad mediante el desarrollo y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios. Estas medidas permitirán su crecimiento y resultar más competitivas en los mercados internacionales.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	El sector exterior ha servido de refugio para la producción de muchas empresas navarras ante la reducción de la demanda interna. Sin embargo, el tejido productivo de Navarra está constituido principalmente por micro y pequeñas empresas. Muchas de estas son dependientes del mercado local y no disponen de capacidad suficiente para competir en los mercados internacionales. Esto ha propiciado que éstas hayan sido las empresas que en mayor medida se hayan visto afectadas por la crisis. Además, aunque Navarra dispone de una importante presencia de clúster con vocación internacional, su porcentaje de empresas exportadoras es inferior al existente a nivel internacional, con lo que aún existen aspectos de mejora en relación a la internacionalización. Esta PI está dirigida a impulsar la presencia de las empresas navarras en el exterior, de manera que se favorezca su crecimiento en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	Navarra presenta una evolución positiva en relación a las emisiones de GEI y la eficiencia energética, constituyendo, además, una referencia a nivel nacional en materia de energías renovables. Sin embargo todavía existen ámbitos susceptibles de mejora como puede ser el transporte. A pesar de estos aspectos positivos resulta difícil alcanzar algunos de los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020, específicamente la reducción de las emisiones de GEI. La construcción de nuevas instalaciones productoras de energía desde los años 90 dificulta alcanzar este resultado.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Además, Navarra presenta uno de los ratios de consumo por habitante más elevados a nivel nacional, siendo una de las áreas de mejora el consumo de los hogares. El 10% del parque de vivienda anterior a la década de los 50 se encuentra deteriorado, lo que supone que sean viviendas con una menor eficiencia energética. Esta PI está dirigida a incrementar la eficiencia energética en los hogares y reducir el consumo.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera (programación inicial más revisión técnica) del Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 asciende a 44,5 millones de euros en términos de ayuda, lo que representa una inversión de 89 millones de euros. Adicionalmente, el Gobierno de Navarra ha destinado un montante de 3 millones de euros de ayuda FEDER al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente destinado al desarrollo a nivel regional de las PYMES de Navarra.
El Programa Operativo se concentra en los Objetivos Temáticos 1 a 4 (97,5%). Del mismo modo, el 9,4% de los recursos se concentra en el Objetivo Temático 4. Economía baja de carbono.
Esta asignación financiera pretende concentrar los recursos del FEDER en aquellas necesidades y retos claves identificados en la estrategia.
En el siguiente cuadro se puede encontrar la alta concentración temática del Programa Operativo mediante la distribución por Prioridad de Inversión:

(VER TABLA 4)

El eje que dispone de una mayor dotación financiera (49,4%) es el eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Esta concentración de los recursos en este eje se debe a que impulsar el sistema regional de I+D+i es un aspecto clave para incrementar la competitividad de la economía regional (crecimiento inteligente).
Además, dado que muchas de las actuaciones que se desarrollan en este eje están dirigidas a impulsar el desarrollo de proyectos de I+D+i por parte del sector privado, así como a potenciar la relación y colaboración entre las empresas y los centros tecnológicos, contribuirá igualmente a mejorar la competitividad, rentabilidad y productividad de las PYMES mediante la incorporación de nuevas tecnologías, conocimientos, técnicas, etc.

El segundo eje que dispone de una mayor dotación de recursos (34,9%) es precisamente el 3. Mejorar la competitividad de las PYME. Las acciones que se prevé incluir en este eje resultan fundamentales para mejorar y aumentar las capacidades de las empresas y para incrementar su capacidad para competir en los mercados regionales, nacionales e internacionales (crecimiento inteligente e integrador).
En este sentido, las acciones del eje 1 y del eje 3 no solo se complementan sino que presentan importantes sinergias para impulsar la competitividad de la economía regional.
El tercer eje que dispone de una mayor dotación de recursos es el eje 4. Favorecer el paso a una economía baja de carbono (9,4%). Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión pretenden contribuir a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mejora de la eficiencia energética en las viviendas (crecimiento sostenible).
Aunque este eje no dispone de un volumen muy elevado de recursos, cuenta con una amplia importancia, ya que las acciones que se prevé desarrollar en este eje son complementarias a otros programas existentes a nivel regional (III Plan Energético de Navarra Horizonte 2020, Plan Moderna: impulso de la economía verde, Plan VEN - Vehículo Eléctrico de Navarra-, Estrategia frente al Cambio Climático de Navarra 2010-2020, Plan de Infraestructuras Eléctricas de Navarra 2010-2020, etc.) que se dirigen a mejorar la eficiencia energética y a impulsar el empleo de energías renovables.
El eje 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas es el que cuenta con una menor dotación de recursos (3,8%). En este eje se prevé desarrollar acciones relacionadas con la implantación y desarrollo de la estrategia de la e-salud.
En este sentido, aunque la dotación de recursos no es muy elevada, su contribución si es significativa, dado que contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población facilitando el acceso y la gestión de los servicios relacionados con la salud a través de las TIC. Además, estas actuaciones contribuirán a mejorar la eficiencia de la Administración Pública en la prestación de este servicio esencial para la población.
Finalmente, se ha destinado al eje de 13. Asistencia técnica el 2,5% de los recursos del Programa. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa, así como el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.
Las actividades previstas en la asistencia técnica están dirigidas a facilitar una ejecución más eficiente del Programa Operativo.
El Programa Operativo ha destinado al objetivo de cambio climático un 9,4% de los recursos (4.173.589 euros). Esta contribución se complementa con la aportada por otros programas nacionales así como por otros Fondos EIE, especialmente FEADER, si bien no se pueden precisar las cifras exactas, dado que los programas se encuentran en fase de negociación con la Comisión.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	21.973.560,00	49.37%	▾ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ▾ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes ▾ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. ▾ 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. ▾ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.	[R001M, R001N, R001P, R001Q, R001R]
02	ERDF	1.715.495,00	3.85%	▾ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas ▾ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica ▾ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud	[R023, R026A, R026B, R026C]
03	ERDF	15.531.249,00	34.89%	▾ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) ▾ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios ▾ 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios ▾ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación ▾ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d	[R031, R031D, R031E]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
04	ERDF	4.173.589,00	9.38%	▾ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▾ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ▾ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	[R047B]
13	ERDF	1.115.324,00	2.51%	99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El sistema regional de I+D+i de Navarra se caracteriza por disponer de una participación del sector empresarial superior que la media nacional y de la Unión Europea, lo que representa un importante potencial para el fortalecimiento del sistema regional de I+D+i que es necesario impulsar. En este sentido, las acciones previstas en esta prioridad de inversión pretenden contribuir a impulsar la I+D+i en las empresas, así como apoyar a las empresas innovadoras facilitando que se desarrollen proyectos de I+D+i. Además, se trata de fomentar el desarrollo de proyectos de colaboración entre las empresas. Adicionalmente se apoyará la incorporación de innovaciones no tecnológicas en las empresas: proceso, organización, modelos de negocio, etc., dado que la realización de innovaciones no tecnológicas es una debilidad identificadas en las empresas de Navarra. Con estas actuaciones se pretende fomentar la I+D+i en el sector empresarial de manera que se contribuya a la mejora de la competitividad de las empresas de Navarra. ligado a la línea estratégica 3 del Plan Moderna respecto a la l+D+i. Asimismo pretende paliar algunas de las deficiencia identificadas en el RIS 2014, como la escasa i) colaboración entre PYMES innovadoras; ii) realización de innovaciones no tecnológicas; iii) inversión en materia de innovación que no sea I+D; iv) registro de patentes en la Oficina de Patentes; v) empleo en sectores de alta y media tecnología; servicios intensivos en conocimiento; y vi) realización de innovaciones internas en las empresas.

Ident. del objetivo específico	010b2
Título del objetivo específico	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La cooperación entre las empresas y los centros tecnológicos constituye una de las áreas de mejora del Sistema regional de I+D de Navarra destacadas en el Regional Innovation Scorecard elaborado por la Comisión Europea. En este sentido, uno de los principales objetivos establecido para las empresas navarras por el Plan Moderna es el impulso de la vinculación entre la generación de conocimientos (Centros Tecnológicos y Universidad) y el sector productivo (empresas). El principal resultado que se quiere obtener mediante esta vinculación es que se produzca una transferencia efectiva del conocimiento a las empresas, de manera que se produzca una incorporación de técnicas y tecnologías innovadoras en el sector empresarial que contribuya a mejorar su competitividad tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales. En este sentido, las acciones previstas en esta prioridad de inversión están dirigidas a facilitar la transferencia y difusión de la tecnología desde los centros tecnológicos al sector productivo. Se pretende desarrollar un instrumento financiero en la modalidad de capital riesgo que invierta en proyectos "spin out" (transferencia tecnológico) . Estas actuaciones pretenden contribuir a reforzar la colaboración y relaciones entre las empresas y los generadores de conocimientos, así como a la creación de nuevas empresas de base tecnológica en la región. Están vinculadas con la línea estratégica 1 del Plan Moderna relativa a la I+D+I: transformar sistemáticamente los resultados de la I+D en oportunidades de mercado. Asimismo pretende paliar algunas de las deficiencia identificadas en el RIS-2014, como la escasa colaboración entre PYMES innovadoras; realización de innovaciones no tecnológicas; inversión en materia de innovación que no sea I+D; registro de patentes en la Oficina de Patentes; Inversión pública en I+D, y realización de innovaciones internas en las empresas;
Ident. del objetivo específico	010b3
Título del objetivo específico	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Conforme se señalaba en la estrategia del Programa, Navarra ha realizado un importante esfuerzo inversor en materia de I+D+i que le ha llevado a situarse por encima de la media nacional y comunitaria en la materia. Del mismo modo, Navarra ha sido una de las primeras regiones españolas en disponer de una estrategia de especialización inteligente que identifica una serie de sectores estratégicos clave: Economía de la Salud , Economía Verde y Economía del talento.

	En cualquier caso, estos datos positivos, siempre apoyados en el Plan Moderna, requieren de una continuidad y, con este objetivo, se impulsarán a través de este objetivo específicos líneas de acción que contribuirán al fortalecimiento del sistema regional de I+D+i. En este sentido, se han identificado tres grandes retos para fortalecer el sistema regional de I+D+i. Estos retos son incrementar los recursos disponibles en el sistema de I+D+i, impulsar la cooperación tanto entre centros tecnológicos como entre los centros y el sector empresarial y mejorar la capacidad de investigación. Mediante las iniciativas incluidas en este objetivo específico se espera mejorar las infraestructuras de I+D y fomentar los centros de competencia a través de la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías esenciales. El objetivo es garantizar que el personal investigador disponga de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad. Además, se pretende facilitar el desarrollo de proyectos de I+D+i y la colaboración entre las empresas y los centros tecnológicos particularmente en programas nacionales y comunitarios competitivos de financiación de la I+D+I. Estas líneas de acción contribuirán al continuo crecimiento del sistema regional de I+D+i de Navarra, con objeto de contribuir a que Navarra se convierta en una región líder en materia de I+D+i a nivel de la Unión Europea. Las actuaciones proyectadas se vinculan con la línea estratégica 1 del Plan Moderna respecto a la I+D+i: desarrollar en Navarra una I+D+i (básica y aplicada) internacional, de alto nivel y orientada al mercado. Asimismo pretende paliar algunas de las deficiencia identificadas en el RIS-2014: colaboración entre PYMES innovadoras; realización de innovaciones no tecnológicas; inversión en materia de innovación que no sea I+D; registro de patentes en la Oficina de Patentes; Inversión pública en I+D, realización de innovaciones internas en las empresas; vii) publicaciones conjuntas del sector educativo y las empresas

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R001Q	Nº Empresas con actividades innovadoras en la Region	Empresas	Más desarrolladas	415,00	2012	456,00		
R001R	% de empresas con actividades innovadoras sobre el total de empresas de la Región	Porcentaje	Más desarrolladas	15,40	2012	16,92		

Objetivo específico		010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R001M	Inversion privada inducida en la Región	Millones de euros.	Más desarrolladas	0,00	2013	44,70		

Objetivo específico		010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R001N	Número de articulos indexados en JCR	Número	Más desarrolladas	0,00	2013	250,00		
R001P	Factor de impacto de las publicaciones de entidades apoyadas (Osasunbidea)	Factor	Más desarrolladas	0,00	2013	390,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

Esta prioridad de inversión se concretará en la realización de acciones que contribuyan a impulsar la inversión en I+D+i tanto pública como en el sector empresarial navarro y en la realización de inversiones que contribuyan a mejorar la capacidad de los centros tecnológicos de Navarra para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientados al mercado. Además, se impulsará la realización de acciones que promuevan el establecimiento de relaciones y la cooperación entre las empresas y los centros tecnológicos. El objetivo de estas acciones es favorecer la transferencia del conocimiento tecnológico al sector empresarial. Todas estas acciones se centrarán en aquellos sectores identificados como claves en el Plan Moderna de Navarra, apoyando a toda la cadena de valor de estos sectores. Entre las acciones que se van a promover en esta Prioridad de Inversión se encuentran las siguientes:

Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por las empresas. Esta acción consiste en proporcionar ayudas a las empresas, especialmente PYMEs, para el desarrollo de actuaciones de I+D+I alineadas con el Plan Moderna (RIS3), con la finalidad de impulsar una dinamización tecnológica y lograr un incremento de la competitividad de las empresas navarras que supongan además la creación de empleo o el mantenimiento del mismo. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con las actividades de I+D, o de innovación tecnológica, y aplicados efectivamente en la realización de estas actividades.

Apoyo a las empresas para incentivar su participación en convocatorias de financiación nacionales y/o internacionales. Esta línea de acción consiste en ayudas destinadas a empresas y centros tecnológicos dirigidas a incentivar su participación en programas de I+D+i nacionales, comunitarios y/o internacionales mediante la financiación los gastos ligados a la preparación, elaboración y redacción de proyectos colaborativos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y su presentación a programas de financiación competitivos. Los programas en los que se pretenden alentar la participación de los centros tecnológicos y empresas de Navarra serán, entre otros, los siguientes: Programa Horizonte 2020 y otros programas e instrumentos de financiación de la I+D+i a nivel comunitario.(COSME, Europa Creativa, etc.) Proyectos de cooperación tecnológica internacional del CDTI: multilaterales (Eureka, Iberoeka, Eurostars) o bilaterales (e+ Canadá, e+ Japón, e+ Corea, e+ India, e+ Sudáfrica). Programas nacionales para proyectos en cooperación, como por ejemplo: proyectos de I+D en Cooperación Nacional y proyectos Innterconecta del CDTI, convocatoria Retos-

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

Colaboración del MINECO, etc. Todas las actuaciones objeto de subvención se referirán a la presentación de proyectos en cooperación, excepto aquellas correspondientes a las líneas específicas de proyectos individuales previstas dentro del HORIZON 2020. De este modo, no solo se pretende incentivar el acceso a financiación nacional e internacional sino fomentar la cooperación entre las empresas de navarra y otras empresas y organizaciones de otros estados/regiones.

Ayuda a PYMES para la contratación de Centros Tecnológicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i. El objetivo de esta acción es incrementar la actividad innovadora de las empresas fomentando la contratación de los servicios de centros tecnológicos, que supongan una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación. Dicho conocimiento podrá ser posteriormente utilizado por las empresas para innovar en producto, proceso o servicio o como fase previa de un futuro proyecto de I+D+i. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y profesionales autónomos con centro de trabajo en Navarra, que desarrollen actividades de I+D.

Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica. Esta línea de acción está dirigida a mejorar la financiación de esta tipología de proyectos, así como a realizar un efecto palanca que permita un mayor aprovechamiento de los recursos FEDER para el desarrollo de estas actividades.

Apoyo al desarrollo de capacidades y proyectos de I+D+i en el sector salud. Continuando con las acciones desarrolladas durante los últimos años, se pretende realizar una apuesta decidida por el sector, identificado como estratégico por el Plan Moderna proporcionándole los medios y recursos necesarios para potenciarlo. En este sentido, se incluirán acciones dirigidas tanto a la adquisición de equipamientos como al desarrollo de plataformas de información necesaria para la realización de análisis e investigaciones, creación y desarrollo de centros de simulación y experimentación y desarrollo de proyectos de I+D+i.

Adquisición de equipamiento en centros tecnológicos de referencia a nivel regional. Se apoyará la adquisición de equipamientos por parte de los centros tecnológicos de referencia existentes a nivel regional a fin de proporcionarles los medios necesarios para el desarrollo de su actividad. De este modo, se contribuirá a fortalecer el sistema regional de I+D+i. Los beneficiarios de estas acciones serán los centros de investigación e innovación pública, particularmente los centros tecnológicos y las empresas de Navarra. Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, se cumplirá con la normativa de aplicación de la Comunidad Foral. Finalmente, conviene señala que

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las líneas de acción de estas prioridad de inversión se prevé la posibilidad de introducir cláusulas de género en las convocatorias de ayuda que promuevan la incorporación del principio de igualdad en la participación de mujeres y hombres en los proyectos de I+D+i. Asimismo, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Coordinación y complementariedad. Estas acciones son complementarias a las acciones desarrolladas por la Administración General del Estado incluidas en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. En este sentido, si las acciones de la Administración General del Estado se dirigen a Centros de Excelencia a través de ayudas en concurrencia competitiva, estas acciones pretenden apoyar a aquellos centros que, no pudiendo acceder a estas ayudas, debido a su menor dimensión o capacidades, son estratégicos para la economía regional. En cualquier caso, estas acciones vendrán complementadas con una labor informativa, divulgativa y de promoción de las posibilidades de financiación existentes para el desarrollo de proyectos de I+D+i tanto por parte de la Comisión Europea (HORIZON, COSME, etc.) como de la Administración General del Estado (CDTI, DGCI, etc.). De este modo, se trata de impulsar la I+D+i tanto entre las empresas como entre los Centros Tecnológicos de Navarra. Asimismo, es importante resaltar que el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional. Las intervenciones de las CCAA están orientadas a reforzar los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas regionales, a apoyar estructuras colaborativas de ámbito regional y a impulsar la participación en proyectos de I+D+i a nivel nacional y europeo. En cuanto a las actuaciones correspondientes al fortalecimiento del Sistema de I+D+i, la AGE orientará sus actuaciones a fortalecer las capacidades en I+D+i de universidades y organismos de investigación regionales mediante el estímulo de la excelencia (calidad) a través de programas altamente competitivos a nivel nacional, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos. En términos generales, las intervenciones de las CCAA están orientadas a apoyar proyectos estratégicos para la región dentro de las prioridades de sus respectivas Estrategias de Especialización Inteligente, en el caso de Navarra, en el Plan Moderna. Asimismo, cabe destacar que la colaboración y coordinación entre la AGE y las CCAA es particularmente estrecha en la definición e implementación del mapa de infraestructuras científico técnicas singulares y de la hoja de ruta ESFRI (European Strategy Forum on Research Infrastructures) en España. En lo que se refiere al equipamiento científico-tecnológico que necesitan los grupos e instituciones para sus actividades de I+D+i, la AGE atiende las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que las CCAA atienden las necesidades de equipamiento más estratégico (de modo que se garantiza un uso eficiente y compartido) y de pequeña infraestructura (laboratorios, etc.).

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

Todas las acciones señaladas se concentrarán en los sectores estratégicos clave, así como en las tecnologías clave habilitadoras, definidos en la estrategia de especialización inteligente de Navarra (Plan Moderna). Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones serán los siguientes:

Apoyo a las empresas para incentivar su participación en convocatorias de financiación nacionales y/o internacionales. Para la concesión de la ayuda se seguirán criterios de calidad técnica que variará dependiendo del proyecto. La ayuda se otorgará solamente en caso de que la solicitud presentada sobrepase el umbral de aprobación establecido en la convocatoria (indicado en el Evaluation Summary Report o documento similar) o en caso de que la solicitud resulte ganadora. Asimismo, se impulsa la posibilidad de desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de los retos establecidos en el HORIZON 2020 y/o la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2013-2020.

Ayuda a PYMES para la contratación de Centros Tecnológicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte y calidad científico técnica de lo propuesto, esfuerzo requerido. Tamaño de la empresa Alineamiento con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra. Plan Moderna. Otros criterios generales: Criterios ambientales, implantación de sistemas de calidad, prevención de riesgos, cumplimiento de otras normativas, etc.

Ayudas a proyectos de I+D en empresas. Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte, calidad científico técnica de lo propuesto y esfuerzo requerido. Tamaño de la empresa. Interés para Navarra, objetivos del Plan tecnológico y Plan Moderna. Colaboraciones que se prevé con Centros tecnológicos u otro tipo de empresas Otros criterios

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

generales: Criterios ambientales, implantación de sistemas de calidad, prevención de riesgos, cumplimiento de otras normativas, etc.

Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica. La selección de destinatarios finales podrá incluir: Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte y calidad científico técnica de lo propuesto. Esfuerzo requerido. Interés para Navarra, Encaje en los objetivos del Plan Moderna en el ámbito de la I+Di y del correspondiente Plan tecnológico de Navarra . Alineamiento de los proyectos con el Programa Horizon 2020. Potencial de los proyectos para captar inversión privada.

Apoyo al desarrollo de capacidades y proyectos de I+D+i el sector salud. Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte y calidad científico técnica de lo propuesto. Esfuerzo requerido. Interés para Navarra, Encaje en los objetivos del Plan Moderna en el ámbito de la +D+i y del correspondiente Plam tecnológico. Potencial de los proyectos para captar inversión privada.

Adquisición de equipamiento en centros tecnológicos de referencia a nivel regional. Encaje de las operaciones en el Plan Moderna. Importancia económica del sector en el tejido económico regional. Generación de un mayor impacto económico en la región tanto en términos de resultados de la investigación, carácter puntero de los sectores y/o generación de empleo. Inversiones que fomenten la cooperación entre centros tecnológicos. Necesidad de generar vínculos entre el conocimiento y la investigación generada en los centros tecnológicos y las actividades desarrolladas por el sector productivo.

En cualquier caso, en todos los casos, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
En esta prioridad de inversión se prevé el empleo de un instrumento financiero. Este instrumento financiero contará tanto con la participación de capital público (FEDER) como de capital privado. Además, se tratará de obtener financiación procedente de otras fuentes. Este instrumento financiero estará dirigido a financiar el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica. De este modo se fomentará el desarrollo de esta tipología de proyectos que debido a sus propias características (importante riesgo debido a tratarse de proyectos de elevado contenido tecnológico) disponen de mayores dificultades de financiación, especialmente en un contexto caracterizado por la existencia de menor crédito o en el que se han incrementado la necesidad de avales o garantías para acceder a esta financiación. Esta posibilidad se encuentra actualmente en fase de planificación, siendo necesario desarrollar una evaluación ex ante del instrumento financiero conforme se señala en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 donde se identifique la existencia de fallos de mercado en esta materia, se determinen las necesidades de financiación y se señale el método de aplicación más adecuado.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		**1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes**								
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Fondo**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor previsto (2023)**			**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
					M	**W**	**T**		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			780,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			702,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			15,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO24	Investigación e innovación: Número de nuevos investigadores en entidades que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			10,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones

Prioridad de inversión		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO26	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			342,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO27	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR	FEDER	Más desarrolladas			46.800.000,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrolladas			444,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO02	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			270			702,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			11.940.594			43.947.120,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	2.526.023,00
ERDF	Más desarrolladas	060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes	1.322.537,00
ERDF	Más desarrolladas	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	7.825.000,00
ERDF	Más desarrolladas	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	10.300.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	17.973.560,00
ERDF	Más desarrolladas	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	4.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	21.973.560,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	21.973.560,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No aplica. La utilización prevista de la asistencia técnica se detalla en el capítulo correspondiente al eje de asistencia técnica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	A pesar de los importantes avances experimentados en Navarra, el empleo de las TIC por parte de la ciudadanía continúa situándose por debajo de la medida comunitaria. Esta circunstancia implica que no se esté aprovechando el potencial de estas tecnologías. Así, las TIC son una excelente herramienta para la mejora de la prestación de servicios por parte de la Administración Pública en áreas como la educación, la salud, los servicios sociales, etc. Específicamente en el ámbito de la salud la aplicación de las TIC están favoreciendo una mayor eficiencia en el servicio contribuyendo a reducir las listas de espera, agilizando la transmisión de información, facilitando el acceso a los recursos sanitarios, etc. La implantación de las TIC en estos ámbitos están facilitando el acceso de la población a la Sociedad de la Información, dado que suponen ventajas respecto a los procesos tradicionales. Las acciones previstas en esta prioridad de inversión contribuirán a impulsar los servicios públicos digitales en el área de e-salud como mecanismo para facilitar el acceso de la ciudadanía a las TIC. Estas acciones se enmarcan en la Agenda Digital para España. A su vez están coordinadas y son complementarias con las inversiones realizadas mediante fondos propios y reflejadas en el Plan de Reactivación Económica 2015-2017 como son el despliegue de la banda ultra ancha, cobertura 4G y los servicios de e-comercio, de manera que se enmarcan en una estrategia integral para facilitar el acceso de la ciudadanía a las TIC. El Plan de Salud de Navarra 2014-2020 señala que una de las grandes preocupaciones de los profesionales de atención primaria es la falta de conocimiento de autocuidados. Así, la estrategia de actuación hace un gran hincapié en implantar progresivamente un Plan de autocuidados y autocontrol que permitan un mayor conocimiento, autonomía y responsabilización del paciente en áreas como las del riesgo vascular, diabetes o en enfermedades respiratorias como el asma (enfermedades de carácter crónico). Siguiendo los objetivos generales del Plan de salud, entre los que se encuentran el empoderamiento del paciente y el autocuidado de la salud, cobra especial importancia el desarrollo mediante TIC de plataformas de autocuidados, telemonitorización de pacientes crónicos severos y programas de desarrollo de la historia sociosanitaria. A su vez, se pretende impulsar la e-salud en Navarra, dado que mejora la calidad de vida de la población y la eficiencia de la Administración Pública en este servicio a la sociedad. Para la elaboración de los indicadores de población cubierta por los servicios de Sanidad digital del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra - Osasunbidea (e-salud) se pondrá en marcha una operación estadística específica dirigida a su

	cuantificación. Esta será incluida en el Plan Estadístico Nacional, donde se incorporan aquellas operaciones estadísticas que deban realizarse por los servicios de la Administración del Estado ya sea por exigencia de la normativa europea, por cambios en la legislación nacional o por razones de urgencia, siempre que cuenten con consignación presupuestaria. El Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) será la entidad encargada de su realización disponiéndose de datos a nivel regional. Los datos se publicarán anualmente a partir del momento de suministro de los datos fuente por el Ministerio de Sanidad y del reporte de datos de las CCAA.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		**020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud**						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R026A	Porcentaje de población con acceso web a su Historia Clínica Digital	%	Menos desarrolladas	0,00	2013	85,00		
R026B	Porcentaje de población con acceso a un nuevo sistema integral de citación web a los servicios sanitarios	%	Menos desarrolladas	0,00	2013	85,00		
R023	% Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital	%	Más desarrolladas	0,00	2013	100,00		
R026C	Porcentaje de población con acceso a una carpeta personal en el portal web de salud	%	Más desarrolladas	0,00	2013	85,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

Las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión se enmarcan dentro de la Agenda Digital para España. Esta Agenda aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. En este sentido, en esta prioridad de inversión se desarrollarán diversas acciones dirigidas a facilitar el desarrollo e implantación de la estrategia de e-salud de Navarra, todas ellas alineadas con el eje de Economía de la Salud del Plan Moderna. En este sentido, se prestará especial atención a la mejora de la información y la comunicación entre la población y el personal médico, de manera que se reducirá el número de desplazamientos de las personas y se incrementará la eficiencia de los sistemas de salud: menor número de atenciones tanto en atención primaria como en atención especializada, menor número de ingresos hospitalarios, menor número de pruebas diagnósticas, menor consumo de medicamentos, mejora en la identificación y trazabilidad de pacientes, etc. Además, se prestará atención a los pacientes crónicos severos, de manera que pueda realizarse una gestión más eficaz de sus enfermedades, reducir sus ingresos y estancias hospitalarias, mejorar el seguimiento y tratamiento de su enfermedad, etc. Del mismo modo, se pretende mejorar la capacitación de la sociedad, en general, y de los pacientes crónicos, en particular, en el cuidado de su salud, así como para promover y apoyar el autocuidado. En este sentido, se prevé desarrollar entre otros los siguientes proyectos incluidos en la estrategia de e-salud de Navarra: plataformas de autocuidados, sistema de telemonitorización de pacientes crónicos severos, desarrollo del portal de e-salud, etc. Finalmente, se prevé realizar nuevos desarrollos tecnológicos vinculados a la historia clínica electrónica para facilitar la implantación de las TIC en los servicios de sanidad regionales. Los destinatarios de estas acciones serán la sociedad en general, dado que se pretende favorecer el acceso de toda la población a estos servicios. Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, se cumplirá con la normativa de aplicación de la Comunidad Foral. Coordinación y complementariedad. Estas acciones son complementarias a las desarrolladas por la RED.ES en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. En este sentido, existe una distribución de competencias entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Navarra. Por un lado, RED.ES se ocupará de establecer los criterios y pautas que se deben cumplir en el desarrollo de los proyectos, así como de establecer la necesaria coordinación entre las diferentes CCAA de manera que los servicios desarrollados sean compatibles con independencia de la región. Por su parte, el Gobierno de Navarra se ocupará de la ejecución material de las acciones. Asimismo, cabe destacar que además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General del Estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades,

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

ejecución y seguimiento de las actuaciones, se está ultimando un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro de este objetivo temático. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, así como la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el objetivo temático independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante Convocatoria de Ayudas u otros. Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

Las acciones que se desarrollarán a través de esta prioridad de inversión se enmarcarán en la estrategia fijada por la Agenda Digital para España, así como en futuras estrategias que se desarrollen con posterioridad para el desarrollo de la administración electrónica. Los principios que se emplearán para la selección de las operaciones serán los siguientes: Orientación de los proyectos a resultados. Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales destinatarios como a las necesidades específicas de estos destinatarios(Ej. personas crónicas atendidas). Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía. Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios sanitarios por parte de la administración. En cualquier caso, en todos los casos, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		**2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica**							
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Fondo**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor previsto (2023)**			**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
					M	**W**	**T**		
E019	Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud.	Población	FEDER	Más desarrolladas			120.000,00	entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario						02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			932.212			3.430.990,00	Sistema de seguimiento	
E019	P	Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud.	Población	FEDER	Más desarrolladas			50.000			120.000,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	1.715.495,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.715.495,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	1.715.495,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	1.715.495,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas

No aplica. La utilización prevista de la asistencia técnica se detalla en el capítulo correspondiente al eje de asistencia técnica

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo. Modificar

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030c1
Título del objetivo específico	OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha señalado en la estrategia, el tejido empresarial de Navarra se caracteriza por el predominio de pequeñas y microempresas, siendo precisamente estas empresas las que en mayor medida se han visto afectadas por la crisis. Su mayor dependencia del mercado local y su menor capacidad para acceder a los mercados exteriores unida a la reducción del consumo y del crédito han propiciado que estas empresas se hayan encontrados con mayores dificultades hacer frente a la crisis. Esto se ha traducido en una reducción de la creación de empresas, un incremento de la desaparición de empresas y un ajuste de la dimensión de muchas empresas. En este contexto se ha considerado necesario adoptar medidas que contribuyan a mejorar la competitividad de estas empresas mediante el apoyo a la realización de proyectos de inversión productiva que contribuyan a mejorar sus capacidades, así como a través de la realización de proyectos de mejora de productos o servicios, procesos u organización (Lean Manufacturing, just in time, mejora de procesos, etc.) Estas actuaciones pretenden contribuir a la creación y desarrollo de capacidades avanzadas en las PYMES de Navarra que les permita resultar más competitivas tanto en el mercado local como en los mercados nacionales e internacionales. De este modo, dispondrán de capacidades que les permitan hacer frente a los nuevos retos existentes en el contexto económico actual (globalización, creciente competitividad, innovación, etc.)

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		**030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios**						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R031D	% de participacion de la industria manufacturera en el VAB total de la Región	Porcentaje		276,00	2013	3.086,00		
R031E	Productividad del sector de la industria manufacturera	VAB sectorial / número de trabajadores ocupados	Más desarrolladas	77.542,00	2013	105.700,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Esta prioridad de inversión se concretará en la realización de las siguientes acciones dirigidas a mejorar la capacidad de crecimiento de las PYMES navarras. Ayudas a las PYMES navarras para la realización de inversiones productivas que contribuyan a mejorar su competitividad. Esta línea consistirá en la concesión de subvenciones a empresas navarras para la realización de proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales ubicados en Navarra. Estos proyectos de inversión harán referencia a las siguientes tipologías de gastos: a) creación de un nuevo establecimiento, b) ampliación de un establecimiento existente, c) diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales, d) cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente, e) adquisición de activos fijos vinculados directamente a una empresa o establecimiento que haya cerrado o vaya a cerrar a condición de que dicha adquisición sea realizada por un actor económico totalmente diferenciado y sin ningún tipo de vinculación mercantil con la empresa que cierra ni que tenga socios, accionistas o administradores en común. Los beneficiarios de estas líneas de acción serán PYMES radicadas en Navarra. Ayudas a las PYMES navarras para la mejora de la competitividad través de la mejora de productos o servicios, procesos u organización. Esta línea de acción está dirigida a apoyar la mejora de la competitividad de las PYMES navarras a través de la mejora de productos o servicios, procesos u organización, tales como “lean manufacturing”, TPS, “just in time”, reingeniería de procesos, seis sigma, TPM, minifábricas etc. A través de esta línea de acción se facilitará el acceso al asesoramiento externo especializado requerido para la realización de estos proyectos de mejora de la competitividad. En este sentido, se subvencionarán los servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento, etc. Asimismo, también se subvencionarán las inversiones que resulten imprescindibles para la realización del proyecto. Estas deberán estar debidamente contabilizadas como tales y suponer una solución personalizada y no estandarizada dirigida a la solución de problemas concretos de productividad en la empresa. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se prevé la introducción de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda promueva la incorporación del principio de igualdad, en la participación de mujeres y hombres en los proyectos de inversión y mejora de la competitividad de las empresas. Asimismo, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.Coordinación y complementariedad: La política de apoyo a las PYME es básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que principalmente este objetivo temático lo desarrollarán las administraciones regionales a través de los PO regionales financiados con el FEDER. A su vez se pondrá en marcha un Programa Operativo denominado Iniciativa PYME, dirigido a mejorar la financiación de las PYME en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas, consistente en un instrumento financiero. Con respecto a Horizonte 2020, la coordinación con los Fondos EIE se llevará a cabo en el ámbito de la Red de I+D+i. En particular, a través del CDTI, que participa en la red y que es

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
además punto nacional de contacto para el programa de I+D europeo. Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. En este sentido, solamente las inversiones para la mejora de la competitividad del sector agroalimentario están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. El resto de ayudas incluidas en este Programa Operativo incluyen la posibilidad de conceder ayudas a las empresas del sector agroalimentario.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de operaciones de las líneas de acción definidas en esta prioridad de inversión serán los siguientes: Ayudas a las PYMES navarras para la realización de inversiones productivas que contribuyan a mejorar su competitividad. Orientación a objetivos de mejora del proyecto empresarial. Se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos: - Crecimiento. - Internacionalización. - Innovación. - Diversificación empresarial. - Creación de empleo. - Aumento del valor añadido. - Aumento de la productividad. Alineamiento con los sectores estratégicos definidos en el Plan Moderna. Ayudas a las PYMES navarras para la mejora de la competitividad través de la mejora de productos o servicios, procesos u organización. Orientación a objetivos de mejora del proyecto empresarial. Se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos: - Crecimiento. - Internacionalización. - Innovación. - Diversificación empresarial. - Creación de empleo. - Aumento del valor añadido. - Aumento de la productividad. Alineamiento con los sectores estratégicos definidos en el Plan Moderna. En cualquier caso, en todos los casos, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		**3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios**							
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Fondo**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor previsto (2023)**			**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
					M	**W**	**T**		
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			850,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			50,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030d1
Título del objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha señalado en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, durante el periodo de crisis económica el sector exterior ha constituido un importante refugio para la producción de las empresas de Navarra que han incrementado su presencia en los mercados internacionales. Sin embargo, a pesar de los resultados positivos experimentados en materia de internacionalización durante los últimos años, aún se observan importantes áreas de mejora. En este sentido, se observa como el porcentaje de empresas exportadoras de Navarra (1,64%) continúa siendo inferior al porcentaje existente a nivel nacional (4,28%) Además, se constata como el tejido productivo de Navarra está constituido principalmente por microempresas orientadas principalmente al mercado local que compiten en los mercados exteriores con empresas de mayor dimensión que disponen de mayores posibilidades de acceder a financiación para el desarrollo de sus actividades. Esta circunstancia implica que las empresas Navarras dispongan de mayores dificultades para competir en los mercados internacionales. En este contexto a través de las acciones previstas en este objetivo específico se pretende favorecer la participación de las PYMES navarras en los mercados internacionales. Para ello, se facilitará el acceso a servicios de asesoramiento especializado en materia de internacionalización que permita que las empresas dispongan del conocimiento necesario para que su acceso a los mercados internacionales se realice de manera más eficaz. Asimismo, se impulsará la realización de agrupaciones de PYMES navarras que pretendan mejorar su presencia y penetración de los mercados internacionales. De este modo, se facilitará que las empresas dispongan de manera conjunta de la dimensión y economías de escala necesarias para poder competir con sus empresas homologas procedentes de otros países. Estas actuaciones deben redundar tanto en una mayor presencia de las PYMES navarras en los mercados internacionales como en una mayor capacidad para competir en estos mercados

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		**030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d**						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R031	Numero de PYMES exportadoras (nacional, categoría región, región)	Numero	Más desarrolladas	875,00	2013	1.300,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

Esta prioridad de inversión se concretará en la realización de acciones que contribuyan a favorecer la presencia internacional de las PYMES navarras. En este sentido, se favorecerán las actuaciones en empresas de sectores alineados con el Plan Moderna (Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra). En concreto se prevé desarrollar 2 tipologías de actuaciones: Apoyo a las PYMES para el acceso a asesoramiento especializado de apoyo a la internacionalización. Apoyo la internacionalización agrupada de PYMES navarras. A continuación, se detalle el contenido de ambas acciones: Apoyo a las PYMES para el acceso a asesoramiento especializado de apoyo a la internacionalización. Esta línea de acción consistirá en proporcionar subvenciones a las PYMES navarras para que puedan acceder a asesoramiento en materia de internacionalización proporcionado por personal especializado en la materia. Estos servicios incluirán, entre otros: asesoramiento jurídico: mercantil, fiscal, administrativo y laboral, asesoramiento contable y financiero, consultoría de negocio y marketing internacional, incluidos los dirigidos a la implantación o venta en el mercado de destino, selección de personal destinado a la implantación en el exterior, homologación y certificaciones, etc. En definitiva, esta línea está dirigida a favorecer que las PYMES dispongan del asesoramiento adecuado para incrementar su presencia en los mercados internacionales de manera eficaz. Apoyo a la internacionalización agrupada de las PYMES navarras. Esta línea consistirá en apoyar a las agrupaciones de PYMES navarras en incrementar su penetración comercial conjunta en un mercado exterior, implementar mejoras en el proceso de negocio conjunto o facilitar la internacionalización conjunta de estas empresas. Para ello, se apoyará a grupos de cooperación empresarial formados por diferentes PYMES independientes, firmantes de un acuerdo de colaboración conjunto, subvencionando los gastos necesarios para su proyecto de implantación en el exterior. Esta subvención podrá hacer referencia a los gastos generados por las agrupaciones en su proceso de internacionalización. En definitiva, esta línea está dirigida a fomentar la colaboración de las empresas en los procesos de internacionalización, así como en facilitar un acceso más eficaz a los mercados objetivo. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se prevé la introducción de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda promueva la incorporación del principio de igualdad, en la participación de mujeres y hombres en los proyectos de internacionalización. Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Incidencia ambiental, también se tendrá en cuenta la incorporación o actualización en las empresas de Sistemas de gestión medioambiental. Asimismo, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Coordinación y complementariedad: La política de apoyo a las PYME es básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que principalmente este objetivo temático lo desarrollarán las administraciones regionales a través de los PO regionales financiados con el FEDER. Con

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

respecto a Horizonte 2020, la coordinación con los Fondos EIE se llevará a cabo en el ámbito de la Red de I+D+i. En particular, a través del CDTI, que participa en la red y que es además punto nacional de contacto para el programa de I+D europeo. En cuanto a la coordinación con el ICEX, cabe destacar que existen mecanismos de coordinación entre éste y las CCAA. Cabe resaltar que existe un convenio de colaboración entre el ICEX, la CEN (Confederación de Empresarios de Navarra) y el Gobierno de Navarra para dar apoyo a las empresas de navarra en sus procesos de internacionalización. Mediante esta colaboración se vela por la coordinación entre organismos, el no solapamiento de las ayudas propias y ajenas, y se busca la complementariedad de ellas (donde es posible) con otros marcos de financiación: COSME, Interreg, etc. Asimismo, es importante mencionar que integrada dentro de la CEN se encuentra la asociación AIN (Asociación de la Industria Navarra) socio navarro de la EEN (European Enterprise Network) con quien se colabora en la búsqueda de socios a nivel europeo para las empresas navarras. Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. En este sentido, solamente las inversiones para la mejora de la competitividad del sector agroalimentario están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. El resto de ayudas incluidas en este Programa Operativo incluyen la posibilidad de conceder ayudas a las empresas del sector agroalimentario.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de las operaciones en estas acciones serán los siguientes:

Apoyo a las PYMES para el acceso a asesoramiento especializado de apoyo a la internacionalización. Viabilidad técnica, económica y comercial de las acciones de internacionalización. Países de destino de la internacionalización, priorizándose las acciones de internacionalización fuera de la Unión Europea. Dificultad para hacer negocios en los países de destino. Alineación de la actividad con los sectores estratégicos identificados en el Plan Moderna. Recursos económicos movilizados por los beneficiarios y grado de corresponsabilidad económica.

Apoyo a la internacionalización agrupada de las PYMES navarras. Viabilidad técnica, económica y comercial de las acciones de internacionalización. Países de destino de la internacionalización, priorizándose las acciones de internacionalización fuera de la Unión Europea. Dificultad para hacer negocios en los países de destino. Alineación de la actividad con los sectores estratégicos identificados en el Plan Moderna. Recursos económicos movilizados por los beneficiarios y grado de corresponsabilidad económica. Sostenibilidad de la agrupación en el tiempo. Solvencia de la entidad promotora. Calidad

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

(experiencia y cualificación) de la persona encargada de la gerencia de la agrupación.

En cualquier caso, en todos los casos, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales (Orden Nacional de Subvencionabilidad de Gastos) o comunitarias que se elaboren en la materia.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación					
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la

					M	W	T		información
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			544,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			50,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	Anual. Se contabilizará a la finalización de las acciones

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	**03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME**

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		**03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME**											
Identificación	**Tipo de indicador**	**Indicador o etapa clave de ejecución**	**Unidad de medida, cuando proceda**	**Fondo**	**Categoría de región**	**Hito para 2018**			**Valor previsto final (2023)**			**Fuente de datos**	**Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso**
						M	**W**	**T**	**M**	**W**	**T**		
CO02	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			814			1.394,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			7.822.482			28.790.480,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	15.531.249,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	15.531.249,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	15.531.249,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	15.531.249,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica. La utilización prevista de la asistencia técnica se detalla en el capítulo correspondiente al eje de asistencia técnica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo. Modificar

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Navarra constituye la 10ª región española con mayor consumo de energía por habitante. El consumo de energía en los hogares españoles supone un 15% del total de la energía consumida en España y tiene una tendencia ascendente. La calefacción es responsable del 32% de las emisiones de CO2 domésticas. Respecto al consumo en los hogares, el parque de viviendas se caracteriza por disponer de un importante porcentaje de viviendas construidas antes de los años 60 que se encuentran en mal estado de conservación. Estas condiciones tienen su incidencia sobre el consumo energético de las viviendas, lo que a su vez redunda sobre las emisiones de GEI Navarra cuenta con un parque de viviendas que supera las 320.000 unidades, de las que más del 28% tienen una antigüedad superior a los 50 años. En los años 60 y 70 se produjo en Navarra un importante desarrollo industrial que motivó el desplazamiento de un gran número de ciudadanos, tanto dentro de la Comunidad como desde otras CC.AA.. Esa circunstancia requirió la construcción de un alto número de viviendas en poco tiempo y sin las exigencias de calidad, accesibilidad y eficiencia energética que la normativa actual impone. Por esta importante fuente de emisiones de GEI se ha incluido en este PO con el objetivo de paliar los defectos en el consumo de energía de las viviendas antiguas y que sea coherente con los fines del OT 4 y contribuya directamente a los objetivos de la EE2020 sobre mejora de la eficiencia energética y del Medio Ambiente. La rehabilitación y mantenimiento del parque de viviendas ha sido uno de los principales objetivos de la política de vivienda del Gobierno de Navarra que tiene establecidas una serie de ayudas a la rehabilitación que varían en función de la antigüedad del edificio, la naturaleza de las obras a efectuar y la renta de los perceptores de la subvención, según la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y reglamentos concordantes. A pesar de la notable actividad rehabilitadora de los últimos años, sigue existiendo gran cantidad de edificios de vivienda que no se han sometido nunca a una rehabilitación, por lo que pueden presentar serias deficiencias debidas al deterioro producido por el transcurso del tiempo, la baja calidad de construcción o el mal uso o falta del mantenimiento necesario para que los edificios sean energéticamente eficientes.Estas actuaciones se concentrarán específicamente en el sector doméstico, dado que ante la disponibilidad de recursos existentes en el PO, las actuaciones correspondientes al transporte y la industria serán abordadas con recursos propios a través de otras iniciativas (III Plan Energético de Navarra 2020, Estrategia frente al Cambio Climático 2001-2020, Plan de Infraestructuras Eléctricas de Navarra 2010-2020 y Plan del Vehículo Eléctrico de Navarra). Para reducir las emisiones de GEI en las viviendas se impulsará la rehabilitación de su envolvente térmica, facilitando que se produzca una reducción del consumo de energía y un incremento de su eficiencia energética.

	Esta rehabilitación de viviendas por su propia tipología no se realiza de manera aislada, sino que dispone de un enfoque integral representando una rehabilitación profunda que debe derivar en importantes ahorros energéticos. Así, se pretende contribuir a la reducción del consumo de energía del sector doméstico mediante la eficiencia energética.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Valor previsto (2023)**	**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
R047B	Número de mejoras en al menos una letra en la escala de calificacion energetica de las viviendas.	Número	Más desarrolladas	972,00	2013	1.600,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

Las acciones a desarrollar en esta prioridad de inversión pretenden mejorar la eficiencia energética (no pobreza energética) en las viviendas de Navarra mediante una iniciativa dirigida a la rehabilitación de la envolvente térmica de toda la vivienda. Esta iniciativa consiste en conceder subvenciones a los particulares que realicen obras que alcancen un nivel alto de aislamiento térmico actuando en la totalidad de la envolvente térmica de edificios de viviendas, fachadas, tanto en sus partes ciegas como en los huecos de ventanas, cubierta del edificio, patios interiores si los hubiere, etc. El objetivo es subvencionar obras de esta naturaleza en edificios de 2 o más viviendas cuya construcción se inició cuando no estaba vigente la norma NBE – CT - 79, lo que en la práctica significa que se dirige a edificios que se construyeron en su mayoría antes del 1980. Mediante esta actuación se aspira a mejorar dos letras en la escala de calificación energética. De manera previa a la realización del proyecto se solicitará un informe técnico que determine el nivel de eficiencia energética de la vivienda y establezca las medidas a adoptar. Asimismo, de manera previa a la concesión de la subvención se desarrollará un nuevo estudio que pretende determinar la eficiencia energética obtenida con las acciones desarrolladas. Coordinación y complementariedad: La coordinación se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA. A su vez, la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en este objetivo temático con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo. Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada Comunidad Autónoma y la Dirección General de Fondos Comunitarios con el fin de fijar criterios de coordinación. En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos estos criterios se han concretado en que en las convocatorias que eviten solapamientos estableciendo requisitos diferenciales como el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una Comunidad Autónoma).

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones serán los siguientes: Cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, en particular, en lo referido a las directrices de la Estrategia Española a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la Edificación, elaborada por el Ministerio de Fomento para la trasposición de la Directiva 2012/27/UE Calidad técnica del proyecto. Resultados esperados por el proyecto en materia de reducción del consumo energético de la vivienda. Antigüedad de las viviendas: Vivienda cuya construcción se inició cuando no estaba vigente la norma NBE – CT - 79. Solo será aplicable a edificios de 2 o más viviendas. Se ponderarán favorablemente a las personas propietarias de viviendas que tengan los niveles más bajos de renta disponible, así como a los propietarios de las viviendas más antiguas. Se tratará de intensificar el apoyo público hacia las personas que padezcan de pobreza energética, buscando para ello las fórmulas más idóneas de tomar en consideración los niveles de ingresos y de renta disponible entre los criterios determinantes para conceder las subvenciones. Se tendrá como referencia la Guía Técnica de la Comisión Europea para la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión (http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/studies/pdf/financing_energy_renovation.pdf). Ambición en el nivel de ahorro energético

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. En la convocatoria se recogerán modulaciones en función del grado de pobreza energética. Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Incidencia ambiental, también se tendrá en cuenta generación de residuos de construcción (RCD), que deberán ser correctamente gestionados en plantas de tratamiento. En lo que se refiriere a la subvencionabilidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

Aunque las posibles convocatorias que se incluyen en esta prioridad de inversión se implementen inicialmente mediante subvenciones, se estudiará la posibilidad de recurrir en el medio plazo a la posibilidad de utilizar como forma de ayuda los instrumentos financieros. La posibilidad de utilizar los

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
instrumentos financieros quedará supeditada a los resultados que se deriven de la evaluación ex ante que se realice en virtud del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en que se pueda identificar la posible existencia de fallos de mercado, así como se defina el valor añadido y las modalidades a aplicar para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		**4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas**							
Identificación	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Fondo**	**Categoría de región (cuando proceda)**	**Valor previsto (2023)**			**Fuente de datos**	**Periodicidad de la información**
					M	**W**	**T**		
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			800,00	Servicio de vivienda del Gobierno de Navarra	Anual. Se contabilizará a la finalización de las actuaciones

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
C031	Número de hogares con mejor consumo energético	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			1.600,00	Servicio de vivienda del Gobierno de Navarra	Anual. Se contabilizará a la finalización de las actuaciones

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO31	P	Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			1.600			1.600,00	Entidad beneficiaria de las actuaciones	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.267.958			8.347.178,00	Sistema de seguimiento	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.173.589,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	4.173.589,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	4.173.589,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	4.173.589,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe (EUR)**

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica. La utilización prevista de la asistencia técnica se detalla en el capítulo correspondiente al eje de asistencia técnica	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), verificación y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo. Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. Además, se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar la capacidad administrativa en los que se hayan detectado puntos débiles en el pasado (por ejemplo, verificaciones de gestión, irregularidades,

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		preparación y evaluación de proyectos, enfoque competitivo en la asignación de fondos, seguimiento e indicadores, etc.) y en las áreas de 2014-2020 que exijan una consolidación de capacidades específica (p. ej., orientación de resultados, evaluación del impacto, instrumentos financieros, costes simplificados y totales, cuentas anuales, etc.). Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Incidencia ambiental, también se incorporarán acciones formativas medioambientales, es especial sobre sistemas de gestión medioambiental.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa. La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos. Del mismo modo, este objetivo específico está orientado a garantizar la difusión y divulgación tanto del

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Programa Operativo como de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea para contribuir al desarrollo económico y social en Navarra, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas. En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres dispongan de acceso a las acciones que serán cofinanciadas a través del FEDER. Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica

Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas. Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquéllas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación, verificación y control del Programa. Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes: Preparación, ejecución, seguimiento, verificación y control Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante y la Evaluación Estratégica Ambiental. Apoyo a la gestión de la intervención. Verificación de las acciones cofinanciadas. Auditoría y control de las acciones cofinanciadas. Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa. Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Navarra. Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo. Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc. Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo. Estas actuaciones incluirán los costes salariales tanto del Organismo Intermedio (Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra) como de la entidad encargada del control de las operaciones (Servicio de Proyección Internacional-Servicio de Control Financiero de los Fondos Estructurales). Asimismo, se incluirán gastos de viajes, gastos de preparación de los Comités de Seguimiento, contratación de personal o empresas especializadas en la materia, etc. Evaluación, estudios, información y publicidad. Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo. Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas. Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes. Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial). Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo. Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas. Elaboración del plan de comunicación del Programa Operativo. Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo. Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	**13 - EP13. Eje de asistencia técnica**					
Identificación	**Indicador (nombre del indicador)**	**Unidad de medida**	**Valor previsto (2023) (opcional)**			**Fuente de datos**
			M	**W**	**T**	
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas/año			5,00	Sistema de seguimiento
E041	Número de informes de control generados	Número			20,00	Sistema de seguimiento
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			4,00	Sistema de seguimiento
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			3,00	Sistema de seguimiento

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	**13 - EP13. Eje de asistencia técnica**		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe en EUR**
FEDER	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.067.000,00
FEDER	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	23.001,00
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	25.323,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe en EUR**
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.115.324,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica		
Fondo	**Categoría de región**	**Código**	**Importe en EUR**
FEDER	Más desarrolladas	07. No procede	1.115.324,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	5.483.895,00	350.036,00	5.593.686,00	357.044,00	5.705.659,00	364.191,00	6.078.935,00	388.017,00	6.200.588,00	395.782,00	6.324.671,00	403.703,00	6.451.229,00	411.781,00	41.838.663,00	2.670.554,00
Total		**5.483.895,00**	**350.036,00**	**5.593.686,00**	**357.044,00**	**5.705.659,00**	**364.191,00**	**6.078.935,00**	**388.017,00**	**6.200.588,00**	**395.782,00**	**6.324.671,00**	**403.703,00**	**6.451.229,00**	**411.781,00**	**41.838.663,00**	**2.670.554,00**

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) – (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)	(l) = (j) / (a) * 100
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	21.973.560,00	21.973.560,00	17.973.560,00	4.000.000,00	43.947.120,00	50,0000000000%	0,00	20.620.349,00	20.620.349,00	1.353.211,00	1.353.211,00	6,16%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	1.715.495,00	1.715.495,00	1.715.495,00	0,00	3.430.990,00	50,0000000000%	0,00	1.609.848,00	1.609.848,00	105.647,00	105.647,00	6,16%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.531.249,00	15.531.249,00	15.531.249,00	0,00	31.062.498,00	50,0000000000%	0,00	14.576.577,00	14.576.577,00	954.672,00	954.672,00	6,15%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	4.173.589,00	4.173.589,00	4.173.589,00	0,00	8.347.178,00	50,0000000000%	0,00	3.916.565,00	3.916.565,00	257.024,00	257.024,00	6,16%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	1.115.324,00	1.115.324,00	1.115.324,00	0,00	2.230.648,00	50,0000000000%		1.115.324,00	1.115.324,00			
Total	**FEDER**	**Más desarrolladas**		**44.509.217,00**	**44.509.217,00**	**40.509.217,00**	**4.000.000,00**	**89.018.434,00**	**50,0000000000%**		**41.838.663,00**	**41.838.663,00**	**2.670.554,00**	**2.670.554,00**	**6,00%**
Total general				**44.509.217,00**	**44.509.217,00**	**40.509.217,00**	**4.000.000,00**	**89.018.434,00**	**50,0000000000%**	**0,00**	**41.838.663,00**	**41.838.663,00**	**2.670.554,00**	**2.670.554,00**	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	21.973.560,00	21.973.560,00	43.947.120,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	1.715.495,00	1.715.495,00	3.430.990,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	15.531.249,00	15.531.249,00	31.062.498,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4.173.589,00	4.173.589,00	8.347.178,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
los sectores						
Total				**43.393.893,00**	**43.393.893,00**	**86.787.786,00**

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	4.173.589,00	9,38%
Total	**4.173.589,00**	**9,38%**

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Navarra, con una superficie de 10.390,36 km2 y un perímetro de 757 km, limita al norte con Francia (Aquitania), al noroeste con la Comunidad Autónoma Vasca (Álava y Guipúzcoa), al este con Aragón (Huesca y Zaragoza) y al sur con Aragón (Zaragoza) y La Rioja, estando ubicada en el eje económico del Ebro, uno de los más dinámicos del país, aunque con una posición periférica respecto a los centros de decisión europeos.

La densidad de población de Navarra asciende a 62,04 hab/Km2, situándose por debajo de la media de España (93,02 hab/Km2) y de la Unión Europea (116,19 hab/Km2). La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en Pamplona y su comarca, donde se concentran la mayor parte de los municipios mayores de 10.000 habitantes. Tudela constituye el segundo núcleo urbano de importancia. Destaca por su importancia en el eje Zaragoza-Logroño, así como por el elevado peso de la actividad industrial, especialmente en lo que se refiere al sector agroindustrial. En el resto de comarcas predominan los municipios de reducido tamaño. El 68,4% de los municipios de Navarra (186) cuentan con una población inferior a los 10.000 habitantes. En este sentido, puede señalarse que la mayor parte de los municipios disponen de un marcado carácter rural. Las comarcas de Pirineos, Noroeste y Tierra Estella tienen un mayor carácter rural.

A pesar de las diferencias existentes entre comarcas, Navarra presenta una serie de necesidades y retos comunes que han sido reflejadas en los diferentes Programas de Aplicación de los Fondos EIE:

-Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo

-Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación

-Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales

-Margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos

-Incremento del desempleo, existencia de mayores dificultades para el acceso al empleo y reducción de la calidad del empleo

-Existencia de mayores dificultades para el acceso al empleo en las personas jóvenes, personas mayores, personas inmigrantes y personas con discapacidad

-Existencia de un mayor riesgo de pobreza, especialmente en caso de mantenimiento de la crisis

-Importancia del abandono escolar temprano

-Lograr un desarrollo equilibrado territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

La estrategia de aplicación de los Fondos EIE en Navarra se ha realizado de manera coordinada entre los diferentes programas de aplicación a nivel regional (FEDER, FSE, y FEADER) así como con los programas nacionales (FEMP). La coordinación de las estrategias a nivel regional se ha efectuado a través del Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra. Por su parte cada una de las entidades encargadas de la gestión de los Fondos EIE se ha coordinado con los responsables a nivel nacional para coordinar las actuaciones a desarrollar a través de los programas nacionales y regionales, respectivamente.

De este modo se ha pretendido orientar cada uno de los Fondos hacia aquellas actividades que en mayor medida correspondían con su naturaleza. Así, se ha conseguido que todas las necesidades y retos puedan ser cubiertas por al menos uno de los Fondos de aplicación en la región como puede observarse en el siguiente diagrama

(VER ILUSTRACION 2)

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

El Desarrollo Local Participativo (DLP) tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad.

En el caso de Navarra con el objetivo de maximizar el impacto de los Fondos EIE a través de la concentración de cada Fondo en una serie de ámbitos específicos se ha decidido que las actuaciones de DLP desarrollados en la modalidad LEADER se incluyan en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

Las características de Navarra en que la mayor parte del territorio presenta características rurales hace que sea más oportuno desarrollar las actuaciones a través del Programa de Desarrollo Rural. Además, se ha optado por aplicar únicamente un Fondo al DLP para simplificar la administración y gestión de los recursos.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

El Reglamento del FEDER obliga a dedicar al menos el 5% del total de este Fondo a proyectos de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

La Administración General del Estado ha respondido a esta exigencia enmarcando en el Eje de Desarrollo Urbano previsto en el Acuerdo de Asociación un volumen equivalente a este porcentaje del 5% en proyectos que respondan a una Estrategia urbana integrada.

Además, la Administración General del Estado dedicará aproximadamente un 2,5% adicional del FEDER a proyectos también urbanos con una definición diferente, esto es, proyectos singulares dentro del Objetivo Temático 4 de Economía baja en Carbono.

Estas acciones se pretenden poner en marcha a través del Programa Operativo Plurirregional de Desarrollo Sostenible que actúa en todas las Comunidades Autónomas españolas incluida Navarra. En este sentido, con objeto de concentrar los recursos disponibles, en el Programa Operativo regional, no se ha previsto desarrollar acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con cargo a este Programa.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	**0,00**	**0,00%**

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No se contempla la utilización de instrumentos de Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) en el Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

Esta circunstancia se debe a que ante la dimensión de Navarra y la estructura poblacional existente, con una concentración de la población entorno a Pamplona, no se considera necesario definir una estrategia diferenciada para determinadas áreas geográficas que provoque que sean susceptibles de aplicación los instrumentos de ITIs.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	0,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	0,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	0,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	0,00
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	0,00
Total		**0,00**

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

En este Programa Operativo no se contempla la realización de acciones interregionales y transnacionales con beneficiarios de otros Estados miembro.

Los posibles proyectos que se puedan desarrollar en materia de cooperación interregional y/o transnacional se desarrollarán a través de los Programa Operativos de Cooperación Territorial de aplicación en Navarra: Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra, el Programa de Cooperación Territorial SUDOE y el INTERREG VC.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)
(según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL
(SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Según los datos de EUROSTAT, el riesgo de pobreza en la Comunidad Foral de Navarra se ha incrementado desde el inicio de la crisis en el año 2008. Si en esta fecha un 8,8% de la población se encontraba en situación de riesgo de pobreza, la cifra ha aumentado hasta alcanzar el 14,5% de la población en el año 2013. Sin embargo, esta cifra es menor a la existente a nivel nacional (27,3%) y a la de algunos países de la Unión Europea como Francia (18,1%), Alemania (20,3%), Suecia (16,4%) o Finlandia (16%).

En cualquier caso, aunque los niveles de pobreza sean inferiores a los de otros países europeos y a la media de España, su reducción es un reto clave de actuación en las políticas económicas y sociales. La pobreza afecta en mayor medida a aquellas personas que se encuentran en situaciones más vulnerables y puede llevar emparejado otros problemas como la exclusión social, el aumento de la violencia, etc.

El riesgo de pobreza y las dificultades de acceso al empleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados ya que, en paralelo al incremento del riesgo de pobreza, se ha incrementado el porcentaje de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo. Esto indica que cuanto mayores dificultades existen para acceder a un empleo menores son los ingresos potenciales de las personas.

En este sentido, los últimos datos recogidos por EUROSTAT indican que el 7,9% de las personas viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo, habiéndose incrementado desde el año 2005 (4,7%) y especialmente desde el año 2008 (3,1%) donde el porcentaje fue el más bajo del periodo 2005-2013.

En consecuencia, si se incrementan las personas que viven en este tipo de hogares las posibilidades de que aumente el riesgo de pobreza aumentan.

Según la información disponible en las Encuestas de Población Activa, los colectivos que mayores dificultades tienen para acceder al empleo y, por consiguiente, caer en riesgo de pobreza, son los siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración y, especialmente las de muy larga duración (más de dos años en desempleo). Estar alejado por un periodo muy largo de tiempo del mercado laboral incrementa las dificultades de encontrar un empleo, así como la posibilidad de que resulte estable y de calidad.
- Personas con escasos niveles de cualificación. Las personas con menores niveles de cualificación profesional son aquéllas que presentan mayores dificultades de acceso al empleo.
- Personas perceptoras de rentas de inserción. Las características sociales de estas personas hacen que tengan mayores dificultades de encontrar un empleo.
- Personas jóvenes. Las personas jóvenes (menores de 25 años) disponen de manera general de mayores dificultades para el acceso al empleo. Esto se incrementa si estas personas carecen de formación, lo que es especialmente significativo en aquellas personas que ni estudian ni trabajan.

- Personas mayores. Las personas mayores tienen también mayores dificultades para acceder al empleo, así como para que la transición entre empleo y desempleo se produzca de manera rápida.
- Personas con discapacidad. Estas personas se han visto afectadas adicionalmente por la crisis y presentan mayores dificultades para acceder al empleo que las personas sin discapacidad.
- Personas inmigrantes. Las personas inmigrantes ocupan en términos generales las ocupaciones con menor nivel de cualificación, lo que supone normalmente menores ingresos y mayor vulnerabilidad. Además, son más susceptibles de acceder a situaciones de subempleo (economía sumergida, empleo precario, etc.)

Las características geográficas de Navarra que cuenta con un amplio número de municipios de pequeño tamaño hace que estas personas se concentren normalmente en los núcleos urbanos y en las cabeceras de comarca. Sin embargo, no se han identificado zonas en que exista una concentración de personas especialmente afectadas por la pobreza.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El objetivo del Programa Operativo FEDER de La Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 es impulsar el desarrollo económico sostenible de la región a través de acciones que generen mayor valor añadido y que favorezcan la cohesión económica, social y territorial. De este modo se pretende fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020.

El PO tiene en consideración a las personas y colectivos vulnerables en riesgo de pobreza y exclusión social de una manera transversal. La razón principal es que las estrategias para abordar las necesidades específicas de estas personas y colectivos se van a implementar a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de La Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

Dadas las características del FSE, se considera más oportuno concentrar sus recursos en atender a estas personas y colectivos. Además, estas acciones serán complementadas con otras políticas desarrolladas expresamente por el Gobierno de Navarra en materia de inclusión social.

La contribución del FEDER a mejorar la posición de estas personas y colectivos se materializa a través del propósito de lograr un mayor desarrollo económico para la región y contribuir a la generación de empleo. Las mejoras de estas condiciones generales deberán redundar en beneficio de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social proporcionándoles en el medio plazo mayores posibilidades de acceder a un empleo.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

El Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece una clasificación para los municipios de Navarra.

Conforme esta clasificación los municipios declarados como urbanos representan el 9,4 % de la superficie de Navarra.

Esta clasificación identificaba 2 zonas a revitalizar declaradas (Pirineos y Montaña Estellesa). Estas zonas representan el 27% de la superficie total, pero tan sólo el 3% de la población, de manera que su densidad de población es de 6,7 hab./km2. De este modo la zona con desventajas naturales se concentra en estas 2 zonas a revitalizar clasificadas como zonas de montaña. Las actuaciones a desarrollar en estas zonas geográficas con desventajas naturales o demográficas, dado que hacen referencia a zonas rurales, se abordarán a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Navarra 2014-2020.

Esta estrategia obedece a la necesidad de concentrar los recursos de cada uno de los Fondos EIE, con objeto de maximizar el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	S.G.de Gestión del FEDER de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Subdirector General de Gestión del FEDER
Autoridad de certificación	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Interventor General del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	Subdirector General del Tesoro

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE establece que "cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes" que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra en calidad de organismo intermedio del Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 ha sido el organismo encargado de

organizar esta asociación, así como de establecer las actuaciones a desarrollar para cumplir con el "principio de asociación" en la planificación, gestión y seguimiento del Programa Operativo. Las entidades seleccionadas para la participación en esta asociación, que se detallan en el apartado 12.3 del presente documento, han sido aquéllas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

A continuación, se detallan las medidas que se han adoptado y se prevé desarrollar (en el caso del seguimiento y evaluación) para garantizar el cumplimiento del "principio de asociación".

Preparación del Programa Operativo El proceso de participación en la elaboración del Programa Operativo se ha desarrollado en 3 fases:

- Elaboración del diagnóstico territorial estratégico e identificación de las necesidades y retos.
- Definición de la estrategia de aplicación.
- Presentación del Programa Operativo incluyendo su estructura de seguimiento y evaluación.

El proceso de participación se ha articulado del siguiente modo en cada una de estas fases:

- Consulta previa a los organismos en la elaboración y redacción de los documentos presentados a consulta.
- Envío por correo electrónico del documento a los organismos.
- Publicación de los documentos en la página Web de Navarra en el apartado de Unión
  Europea (http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/El+departamento/Internacionalizacion/Europa/Fondos+estructurales+Navarra/Participacion.htm) para facilitar e impulsar la participación de la ciudadanía.
- Apertura de un plazo de 15 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación. Estos comentarios se envían a una dirección de correo electrónico habilitada de manera específica para la gestión de estas aportaciones (planinternacional@navarra.es).
- Contestación por parte del Servicio de Proyección Internacional de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Participación en el Comité de Seguimiento:

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes

para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.
- Proporcionar el acceso a toda información y remitir aquellos documentos que sea necesario consultar para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Las aportaciones de estos organismos pueden resultar clave para realizar aportaciones relacionadas con los Objetivos Temáticos de I+D+i, TIC, Competitividad de las PYMES y Economía baja en carbono.

Participación en el seguimiento y la evaluación:

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo FEDER de Navarra 2014-2020 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

Informes de Ejecución.

- De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe de Ejecución a los agentes que constituirán la asociación del Programa.
- Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
- Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.

Seguimiento.

- Envío de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
- Envío de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

- Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.

Evaluación.

- Información sobre el proceso de evaluación.
- Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.

Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.

Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los POs deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020. Este es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España. 8.1. Áreas de coordinación Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N. º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en Navarra: tanto regionales (Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-) y de cooperación Territorial (POCTEFA, SUDOE e INTERREG VC).

Además, deben tenerse en consideración otras políticas: Erasmus para todos, Horizonte 2020, COSME, Agenda Social, LIFE, etc.

(VER TABLA 5)

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Además de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así

como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional. Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
4. Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. Redes temáticas. Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias como puede observarse en el siguiente cuadro:

(VER TABLA 6)

El Gobierno de Navarra, a través de las distintas Consejería y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, de manera que se garantiza la

complementariedad entre los diferentes Programas Operativos. Asimismo, hará de interlocutor en los programas de cooperación transfronteriza.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

La complementariedad entre los diferentes fondos EIE en Navarra está garantizada a través de la Subcomisión de Fondos Estructurales (perteneciente a la Comisión de Coordinación de Asuntos Europeos) integrada por todos los representantes del Gobierno de Navarra en asuntos relacionados con la Unión Europea. Esta Subcomisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, está encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

Sus funciones se centran en "la coordinación y planificación de las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno de Navarra relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeo a las que pertenezca Navarra". Con este fin efectúa un seguimiento general de las actuaciones sectoriales de las Consejerías, así como de la evolución de los diferentes Programas Operativos en la Comunidad Foral lo que sin duda contribuye a garantizar la complementariedad entre programas tal y como establece el artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Además, conviene mencionar que el Servicio de Proyección Internacional es el responsable de la programación, gestión y seguimiento del FEDER y el FSE a nivel regional. Asimismo, es la Autoridad de Gestión del POCTEFA y el interlocutor principal a nivel regional para el resto de Programas de Cooperación Territorial. Además, es el punto de contacto principal del resto de programas europeos (HORIZON, COSME, LIFE, etc.) La existencia de esta estructura no solo facilita que no existan solapamientos entre los diferentes Fondos sino que la actuación de los diferentes Fondos EIE se desarrolle de manera complementaria. Además, el alineamiento de todas las actuaciones a desarrollar en el Plan Moderna garantiza la complementariedad entre las diferentes actuaciones. Esto facilita que existan sinergias entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos.

En relación con el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FEDER dado que mientras que las actuaciones cofinanciadas por este Programa se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono las actuaciones del Programa Operativo Regional FSE se concentran en ayudas al empleo y a la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo. Además, la figura de Organismo Intermedio de ambos Fondos recae en el mismo servicio (Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía y Hacienda), lo que evita cualquier tipo de solapamiento y facilita la complementariedad entre ambos Fondos.

Por su parte, en relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER, éstas se han concentrado en el desarrollo rural. Aunque este programa incluye medidas relacionadas con la competitividad, se encuentran dirigidas principalmente al sector agrario y agroalimentario y son desarrolladas por organismos independientes a los incluidos en este Programa. La integración de la Autoridad de Gestión del Programa (Sección de Asuntos Comunitarios y Seguimiento de la PAC del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación) en la Subcomisión anteriormente referida facilita la coordinación entre ambos Fondos.

Finalmente, el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra ejerce como interlocutor principal de la Dirección de Fondos Comunitarios con objeto de coordinar las actuaciones regionales y las realizadas por la Administración General del Estado. De este modo se garantiza la complementariedad entre el Programa Operativo regional y los Programas Plurirregionales.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Presente	http://www.modernanavarra.com/wp-content/uploads/ResumenejecutivoModerna.pdf	El Plan MODERNA http://www.modernanavarra.com/el-plan-moderna/ fue adoptado en octubre de 2010 para su implantación en el período 2011 a 2030. MODERNA es una estrategia de especialización inteligente que abarca la innovación e investigación y otros factores clave cómo el emprendimiento, la internacionalización de las empresas, la cooperación entre agentes, o la educación. Además se han definido una serie de factores clave de especialización y sostenibilidad
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	Presente	http://www.modernanavarra.com/wp-content/uploads/DIAGNOSTICO.pdf Ver también apartado 3 "Los sectores estratégicos detectados por MODERNA" del 1 informe RIS MODERNA en anexo	Para la realización del plan MODERNA se ha consultado ampliamente a (administración, empresa, educación...) y se ha realizado: • Un DAFO de la región, incluyendo las capacidades de la región (conocimientos, infraestructuras etc • Una reselección de sectores en torno a diversas variables, como el número de empleados, productividad, salario medio... Llegando a una priorización de los sectores, en “Clústeres”, y su clasificación en función su madurez y vinculación sectores identificados en el DAFO

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Presente	http://www.modernanavarra.com/wp-content/uploads/borrador_PTN_IV.pdf http://www.modernanavarra.com/wp-content/uploads/modeloGestionFinanciancionModerna.pdf http://www.modernanavarra.com/apoyo-a-empresas https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/8B27FB00-9AFB-4C63-BDE2-429DBF71A507/260733/PlandeEmprendimiento2013_2015.pdf http://www.modernanavarra.com/category/proyectos/entorno-de-colaboracion http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/E658775D-F835-4FB2-8DC9-EDA3D98AA8BD/277479/PIN20132016_marzo2015.pdf	Las programación de las inversiones en I+D+I se realiza a través de planes de acción, de entre 3 y 5 años. Se contempla la visión a largo plazo (el año 2030 marcado en MODERNA). En el caso de las I+D+I el principal referente es el Plan Tecnológico de Navarra y otros planes como el Plan de Emprendimiento, Plan de Economía Social y Plan de Internacionalización

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Presente	http://www.modernanavarra.com/el-plan-moderna/indicadores/ Ver apartado 2: "Planificación y Monitorización…" del Informe RIS MODERNA en anexo. Mesa I+D+i: http://www.modernanavarra.com/horizon-2020-abre-nuevas-oportunidades-para-las-pymes-navarras-que-innoven Mesa Emprendimiento: http://www.modernanavarra.com/la-colaboracion-entre-emprendedores-nueva-clave-para-fomentar-el-emprendimiento/ Mesa internacionalización: http://www.modernanavarra.com/celebrada-la-mesa-internacional-del-plan-moderna/	La monitorización de MODERNA se realiza a través de un grupo de 19 indicadores. La monitorización se realiza a distintos niveles: Mesas de seguimiento de los planes de acción Reunión bimensual del comité permanente Reuniones anuales de mesas temáticas Hay indicadores de resultado y de realización y cada plan tiene su sistema de monitoreo y una mesa de seguimiento Los indicadores serán completados para permitir detectar el progreso y necesidad de cambios en las prioridades de la RIS3 .
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Presente	http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2014/01/15/aprobado+plan+tecnologico+170+millones.htm https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2014/10/03/Acuerdo+Gobi	La planificación presupuestaria se concreta anualmente En el IV Plan Tecnológico, se compromete la inversión de 76,18 millones de euros al fomento de la I+D+i El marco presupuestario tiene en cuenta: -Diagnóstico dentro de cada plan de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			erno+y+sindicatos+para+creacion+empleo.htm Ver apartado 6 "El marco presupuestario" del informe RIS Plan MODERNA en Anexo	actuación -Disponibilidad presupuestaria -Fuentes de financiación externas y fomento la cofinanciación privada -Resultados alcanzados en planes de actuación previos Previsiones hasta 2020 (MEUR): '14 '15 '16 '17 '18 '19 '20 18.461 24.502 27.405 29.966 32.854 36.027 39.513
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	Presente	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/Plan_Estatal_Inves_cientifica_tecnica_innovacion.pdf Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales. http://goo.gl/TJ9IW	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Plan Estatal se apoya en: El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales. http://goo.gl/TJ9IW
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Presente	Agenda Digital España http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Observatorio de Administración Electrónica http://administracionelectronica.gob.es	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;	Presente	Agenda Digital España http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Observatorio de Administración Electrónica http://administracionelectronica.gob.es	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	Agenda Digital España http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Observatorio de Administración Electrónica http://administracionelectronica.gob.es	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Presente	Agenda Digital España http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Observatorio de Administración Electrónica http://administracionelectronica.gob.es	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	Agenda Digital España http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Observatorio de Administración Electrónica http://administracionelectronica.gob.es	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			10074.pdf	los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas	Contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Esto se hace en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre. Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Plan Nacional De Vivienda 2013-2016	De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado 2 planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector: -Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado -Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio. Orden	Contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Esto se hace en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo. De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			FOM/1635/2013, de 10 de septiembre. Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Plan Nacional De Vivienda 2013-2016	respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado 2 planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector: -Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado -Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre. Plan de impulso a la contratación de servicios	Contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Esto se hace en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo. De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			energéticos Plan Nacional De Vivienda 2013-2016	Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado 2 planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector: -Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado -Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Presente	RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre. Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Plan Nacional De Vivienda 2013-2016	Contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Esto se hace en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo. De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado 2 planes que tratan de potenciar los servicios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				energéticos en este sector: -Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado -Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE.	Presente	RD 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.	Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta	2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en	Presente	RD 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden	Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficiencia.	vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.		ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.	recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. Enlace: http://goo.gl/59Q8se	El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables desarrollado en virtud de la Directiva 2009/28/CE establece las acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. Enlace:	El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables desarrollado en virtud de la Directiva 2009/28/CE establece las acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	2009/28/CE.		http://goo.gl/59Q8se	energía renovables.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico. https://www.boe.es/diario_boe/t	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			xt.php?id=BOE-A-2007-17281	dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://goo.gl/TaLroA Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	Existe una estrategia definida para fomentar la igualdad de género y su aplicación efectiva a todos los niveles establecida especialmente por la Ley Orgánica 3/2007. La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020 se encarga de garantizar la aplicación de esta estrategia en el ámbito de los Fondos EIE.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://goo.gl/TaLroA Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva	Existe una estrategia definida para fomentar la igualdad de género y su aplicación efectiva a todos los niveles establecida especialmente por la Ley Orgánica 3/2007. La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020 se encarga de garantizar la aplicación de esta estrategia en el ámbito de los Fondos EIE.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Enlace: http://goo.gl/0dTcrs Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social garantiza la ejecución y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Estrategia Española sobre discapacidad establece las acciones para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión,	Presente	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social garantiza la ejecución y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Estrategia Española sobre discapacidad establece las acciones para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social garantiza la ejecución y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Estrategia Española sobre discapacidad establece las acciones para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA http://goo.gl/ZZlhBB Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos determina el	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			procedimiento de contratación pública en Navarra http://goo.gl/3bt6wP	Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA http://goo.gl/ZZlhBB Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos determina el procedimiento de contratación pública en Navarra http://goo.gl/3bt6wP	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA http://goo.gl/ZZlhBB Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos determina el procedimiento de contratación pública en Navarra http://goo.gl/3bt6wP	Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA http://goo.gl/ZZlhBB Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			contratos públicos determina el procedimiento de contratación pública en Navarra http://goo.gl/3bt6wP	órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://goo.gl/6k9s6 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones http://goo.gl/1LhRi4	El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el "procedimiento de conformidad" ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://goo.gl/6k9s6 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones http://goo.gl/1LhRi4	El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el "procedimiento de conformidad" ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://goo.gl/6k9s6 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los	El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales Por lo que respecta a las ayudas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones http://goo.gl/1LhRi4	mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el "procedimiento de conformidad" ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación	Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			ambiental.	27/2006, de 18 de julio. Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta condicionalidad.	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un documento adjunto y unas fichas específicas para cada uno de los indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			establecidos en esta condicionalidad.	documento adjunto y unas fichas específicas para cada uno de los indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta condicionalidad.	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un documento adjunto y unas fichas específicas para cada uno de los indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un documento adjunto y unas fichas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			condicionalidad.	específicas para cada uno de los indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta condicionalidad.	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un documento adjunto y unas fichas específicas para cada uno de los indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de La Rioja como el cumplimento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta condicionalidad.	Se dispone de un sistema estadístico que permite la evaluación de los resultados del Programa Operativo. Se han definido una serie de indicadores de resultados dirigidos a medir los avances del Programa para cada uno de los objetivos específicos definidos. Estos indicadores facilitarán la realización de la evaluación del impacto del Programa. Esta información se complementa con un documento adjunto y unas fichas específicas para cada uno de los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				indicadores.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

El Position Paper de la Comisión Europea identifica una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a reducir la carga administrativa para las entidades beneficiarias de los Fondos EIE.

Conforme a estas orientaciones en el caso del PO FEDER de Navarra 2014-2020 se han adoptado y se prevén adoptar las siguientes medidas para los organismos beneficiarios.

1. Existencia de un único Organismo Intermedio.

> En el PO FEDER de Navarra 2014-2020 el único Organismo Intermedio será el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra. Esto supone una simplificación en relación al periodo de programación 2007-2013 en que además del Organismo Intermedio Regional existían varios Organismos Intermedios de la AGE. Estos organismos únicamente operan a través de los Programas Operativos Plurirregionales.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC. Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (AA) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE. Así, se contribuye a reducir la complejidad para las entidades beneficiarias, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras. La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a los organismos beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros. En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

5. Aplicación de costes simplificados. Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados, lo que representará una reducción de la carga administrativa para el personal encargado de la gestión en todas las entidades. La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias y las gestoras de proyectos, en especial para las actuaciones

de menor volumen. Con el objeto de seguir avanzando en la implantación de los métodos de simplificación en el cálculo de los costes, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha creado un grupo de trabajo, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de recomendaciones para llevar a cabo los estudios y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad. El Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en las operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020. Actualmente, la aplicación de costes simplificados se encuentra en fase de estudio. Se considera que estos pueden resultar particularmente interesantes para las líneas de ayuda a empresas y para los proyectos de I+D+i en los que la justificación de los costes indirectos vinculados a las distintas operaciones constituye una carga administrativa elevada para los beneficiarios. Podría valorarse la posibilidad de armonizar los modelos de costes con los del HORIZON 2020.

6. Sistemas de información. Para el periodo de programación 2014-2020 la Dirección de Fondos Comunitarios pondrá en marcha un nuevo sistema de información "Fondos 2020", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020. La vocación de Fondos 2020 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la Dirección de Fondos Comunitarios en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión europea…). A su vez, el Gobierno de Navarra prevé adaptar el sistema de información propio existente en la actualidad para que se integre con Fondos 2020 de manera que se permita el intercambio electrónico de datos permitiendo que la transmisión de la información se realice de manera más eficaz. Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar el Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio: seguimiento, certificación, verificación, control, etc.

7. Refuerzo de las verificaciones de gestión. En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control conforme a la experiencia adquirida del periodo 2007-2013. Entre las medidas más relevantes se encuentra el refuerzo de las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión. Así, se pondrá en marcha un modelo de evaluación de riesgos que permita detectar los organismos, beneficiarios, operaciones y gastos de mayor riesgo, e intensificar las tareas de verificación en relación a los mismos. Esta medida permitirá garantizar una pista de auditoría adecuada y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras. Esta medida de simplificación aparece recogida en el AA y será de aplicación a todos los PO del FEDER.

Asimismo, cabe destacar que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 2013, se ha aprobado el Plan General de Simplificación Administrativa y se ha acordado considerar prioritaria su implantación y ejecución. El Plan consta de 5 Líneas estratégicas y 29 acciones. Calendario indicativo para la aplicación de las medidas: A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

(VER TABLA 7)

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

El Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 ha establecido como uno de sus objetivos prioritarios promover la sostenibilidad mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la eficiencia energética. En este sentido, se han definido actuaciones dirigidas específicamente a fomentar la eficiencia energética e impulsar las energías renovables (eje 4), apostando de esta manera por una visión no solo a corto plazo sino también a medio y largo plazo.

En definitiva, el Programa Operativo incluye de manera expresa medidas dirigidas a impulsar el desarrollo sostenible en la región.

Del mismo modo, el concepto de desarrollo sostenible ha sido incluido de manera transversal en el Programa Operativo. En este sentido, en los criterios de selección del Programa se han tenido en consideración los aspectos medioambientales, especialmente en aquellas medidas con potencial impacto ambiental. Asimismo, como parte de la evaluación ex –ante, que se adjunta a este documento, se ha realizado una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Esta EAE ha sido desarrollada de conformidad a la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programa en el medio ambiente y su transposición al ordenamiento jurídico español, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establecen el marco jurídico básico que regula el procedimiento de EAE y por la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, por el que se regula a nivel autonómico, el procedimiento de EAE en la Comunidad Foral de Navarra.

En este sentido, debe señalarse que la recientemente aprobada Ley 21/2013 establece, en su Disposición derogatoria única, un plazo de un año desde su aprobación para la derogación de la anterior normativa (Ley 9/2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente), a menos que antes de dicho plazo la Comunidad Foral apruebe nuevas normas adaptadas a la nueva Ley. Por lo tanto, el procedimiento de EAE se ha regido de acuerdo a la Directiva Comunitaria, su transposición a través de la Ley 9/2006 y por la citada Ley Foral 4/2005.

Esta EAE ha realizado un análisis de diferentes alternativas entre las que se ha seleccionado la recogida en el Programa Operativo vigente al considerarse que es aquélla que generaba un menor impacto medioambiental. Del mismo modo, ha realizado un análisis del impacto ambiental del Programa Operativo sobre diferentes aspectos (agua, aire, biodiversidad, suelo, etc.), definiendo una serie de medidas correctoras que era necesario tener en consideración en cada uno de los ejes. Estas medidas correctoras resultan preceptivas para la ejecución del Programa de manera que serán tenidas en consideración de manera previa a proceder a la ejecución de las diferentes acciones.

Dado el carácter de este documento no se han identificado efectos medioambientales negativos significativos, de manera que la contribución global al desarrollo sostenible es positiva.

Asimismo, la EAE presenta una serie de procedimientos de seguimiento que deben permitir evaluar el impacto que las actuaciones del Programa Operativo están generando sobre el medio ambiente durante el periodo 2014-2020. Estos indicadores aparecen definidos de manera expresa en la Declaración Ambiental del Programa. Finalmente, cabe destacar que la Declaración Ambiental Estratégica fue aprobada el 27 de Noviembre de 2014.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso a las acciones que se desarrollen en el presente Programa Operativo.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad. Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal.

En este sentido, se desarrollarán medidas de divulgación que favorezcan que todas las personas con independencia de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual puedan acceder a las acciones definidas en el Programa Operativo.

Asimismo, se adoptarán medida específicas que tengan en cuenta las dificultades que para acceder a la información de estas acciones pueden tener las personas inmigrantes (culturales, idiomáticas, etc.) o las personas con discapacidad (accesibilidad). En este sentido, se prevé contar con la red de servicios sociales para facilitar las oportunidades que pueden representar las acciones incluidas en este Programa.

Desde el punto de las infraestructuras (Ej. centros tecnológicos) se tendrá en cuenta que éstas deben cumplir con los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad establecidos en la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Del mismo modo, en los sistemas informáticos y aplicaciones TIC (eje 2) se tendrán en consideración que éstas deben cumplir con los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad proporcionándoles los medios necesarios para que estas personas puedan acceder a los servicios en igualdad de condiciones.

Finalmente, en el marco de las ayudas a las empresas se podrá incluir cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.

En definitiva, se definirán medidas específicas para garantizar la no discriminación en todas las áreas de aplicación del Programa Operativo.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tomado en consideración desde la fase de planificación de las actuaciones.

El presente Programa Operativo va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por el Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad (INAFI) realizado siguiendo el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. INAFI ha estado implicado en la fase de elaboración del PO tanto en el diagnóstico realizado como en la redacción del propio PO. Así, se han realizado diversas consultas entre el Organismo Intermedio regional y el INAFI para considerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todo el proceso.

Este trabajo conjunto ha permitido identificar las principales brechas de género existentes en los objetivos temáticos definidos en el PO. La principal brecha de género identificadas ha sido en el OT1. I+D+i: inferior participación de las mujeres en actividades de I+D+i, especialmente en el sector privado.

Existe dificultad para identificar información que permita señalar las brechas de género en ámbitos relacionados con el emprendimiento, la internacionalización de las empresas, la actividad empresarial, etc. y su incidencia sobre determinados aspectos de desigualdad del mercado de trabajo.

En el resto de OT no se han identificado brechas de género.

En cualquier caso, si se debe tener en consideración que todas las acciones que se implementen no contribuyan a generar brechas. Las principales medidas que se adoptarán para reducir estas brechas serán las siguientes:

OT1. I+D+i

- Revisar las ordenes de ayuda dirigidas al sector empresarial con objeto de valorar si la orden está contribuyendo a incrementar la "brecha de género" entre mujeres y hombres. Asimismo, se valorará si se pueden incorporar criterios que favorezcan una mayor participación de las mujeres en estas acciones. La participación del INAFI en el Comité de Seguimiento facilitará la incorporación de estos criterios de selección que tengan en consideración la perspectiva de género. Además, la introducción de cláusulas de género en contratos y subvenciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y

hombres en los equipos constituye una buena práctica susceptible de aplicación avalada por la normativa vigente.

- Desarrollar acciones de comunicación de las acciones que tengan en consideración las diferencias entre mujeres y hombres para facilitar que la existencia de estas ayudas se distribuya de una manera igualitaria, así se favorecerá el acceso de las mujeres a estas líneas de financiación.
- Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización que impulsen a las mujeres a disponer de una mayor participación en formaciones científico técnicas, así como a divulgar las profesiones de investigación entre las estudiantes.

OT2. TIC

- Desarrollar acciones de comunicación de las acciones que tengan en consideración las diferencias entre mujeres y hombres para facilitar que las mujeres conozcan las aplicaciones y sistemas desarrollados para que puedan acceder a los servicios.
- Impulsar la accesibilidad a las aplicaciones a través de los smartphones, dado que las mujeres realizan una mayor utilización de estos dispositivos, incrementando así se puede su acceso a estos sistemas.
- Considerar en los análisis funcionales de las aplicaciones la situación específica de las mujeres para que las aplicaciones se adapten a sus necesidades y características.

OT 3. PYMES

- Revisar las ordenes de ayuda dirigidas al sector empresarial con objeto de valorar si la orden está contribuyendo a incrementar la "brecha de género" entre mujeres y hombres.
- Incorporación de medidas de acción positiva como las cláusulas señaladas en relación con las acciones del OT1.
- Favorecer que las acciones de divulgación y comunicación de las iniciativas tengan en consideración las necesidades específicas de las mujeres, de manera que se favorezca el acceso a estas convocatorias e iniciativas.

Además, se prevé adoptar otra serie de medidas de carácter transversal en relación a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el PO. Así, a través del eje 13. Asistencia técnica se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas.

Asimismo, se considera oportuno desarrollar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género. Para poder realizar este análisis en los indicadores de productividad y resultados relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones. Además, se considera necesario recopilar y analizar los datos desagregados por sexo de las diferentes líneas de acción que permitan valorar el impacto desde la perspectiva de género.

Finalmente, conviene señalar que en virtud principio de asociación el INAFI se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del 2007-2013 en donde estaba representado a título consultivo en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de

trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas			270			702,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			11.940.594			43.947.120,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			932.212			3.430.990,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologias de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud.	Población			50.000			120.000,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Inversión productiva:	Empresas			814			1.394,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			Número de empresas que reciben subvenciones							
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			7.822.482			28.790.480,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado	Hogares			1.600			1.600,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.267.958			8.347.178,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 han sido los siguientes:

Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.

- Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Los interlocutores y agentes económicos y sociales.

- Confederación de Empresarios de Navarra.
- Sindicatos.

Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

- Cruz Roja.
- INAFI. Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad.
- CEDERNA-GARALUR.
- Consorcio EDER.
- Centro de Desarrollo Rural Tierra Estella (TEDER).
- Consorcio de la Zona Media (CZM)

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Tablas del Acuerdo de Asociación	Información complementaria	05-oct-2017	Tablas AA	Ares(2017)5015874	Tablas del Acuerdo de Asociación	13-oct-2017	nmontbos
Anexo justificativo de Reprogramación	Información complementaria	13-oct-2017	Anexo	Ares(2017)5015874	Anexo Justificativo Repro NA	13-oct-2017	nmontbos
Carta remisión REPROGRAMACION PO NA firmada	Información complementaria	11-oct-2017	carta remisión	Ares(2017)5015874	carta remisión	13-oct-2017	nmontbos
Evaluación Operativa de reprogramación por revisión técnica	Información complementaria	10-oct-2017	Reprorevisión Técnica	Ares(2017)5015874	Evaluación operativa por revisión técnica PO NA	13-oct-2017	nmontbos

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex-ante PO Navarra FEDER	Informe de la evaluación ex ante	1.1	31-jul-2014	Navarra	Ares(2014)3911793	Evaluación ex-ante PO Navarra FEDER	24-nov-2014	ngciarjo
Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP020 2.0	Instantánea de los datos antes de enviar	2.0	13-oct-2017		Ares(2017)5015874	Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP020 2.0 es	13-oct-2017	nmontbos

Latest validation results

Severity	Code	Message
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FEDER/2018) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 1.3) : 6.596.370,00 - 6.315.235,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FEDER/2019) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 1.3) : 6.728.374,00 - 6.441.616,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FEDER/2020) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 1.3) : 6.863.010,00 - 6.570.517,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FEDER/2017) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 1.3) : 6.466.952,00 - 6.191.329,00
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99992", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99991", Cuadro 12
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "174.235.182,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de

Severity	Code	Message
		la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.763.375.260,00", "1.733.272.800,00".
Advertencia	2.20	En el Cuadro 22 debe definirse al menos un registro.
Advertencia	2.65	La asignación total del FSE (principal + reserva de rendimiento del cuadro 17) para todos los programas ICE del país "ES" no es igual a la asignación total del FSE en el cuadro 1.4.1 del Acuerdo de Asociación con CCI "2014ES16M8PA001": "8.448.875.741,00", "7.589.569.137,00"